



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de mayo del 2006  
No. 83

## SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONVOCATORIA 2006 Y REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE REFORESTACION Y RESTAURACION INTEGRAL DE MICROCUENCAS.

AVISOS JUDICIALES: 1521, 1302, 452-B1, 531-A1, 454-B1, 456-B1, 1446, 572-A1, 453-B1, 1539, 448-B1, 609-A1, 580-A1, 512-B1, 1457, 1454, 1458, 513-B1, 514-B1, 1453, 1437, 1550, 1545, 530-B1, 612-A1, 1338, 1447 y 611-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 515-B1, 591-A1, 1481, 1491, 1484, 1480, 1468, 1499, 1538, 612-A1, 1542, 1544, 516-B1, 1466, 1467, 1471, 1472, 1473, 582-A1 y 606-A1.

## SUMARIO:

### "2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

#### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONVOCATORIA 2006 Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS

El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y PROBOSQUE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción IX, 34 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 9.13, 9.14 y 9.15 del Código Administrativo del Estado de México; y el Acuerdo del Ejecutivo Estatal, de fecha 24 de marzo del año dos mil seis, mediante el cual la Protectora de Bosques del Estado de México se adscribe sectorialmente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, y

#### C O N S I D E R A N D O

- Que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por conducto de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), impulsa el Proyecto Ambiental Santuarios del Agua y Forestales, cuyo objetivo es el de proteger las fuentes más importantes de generación y almacenamiento de agua.
- Que los bosques del Estado de México producen la mayor parte del agua que permite satisfacer el consumo humano, la agricultura y la industria, tanto de nuestra Entidad como de la Ciudad de México y de entidades vecinas que conforman las cuencas del Lerma, Balsas y Panuco.
- Que los bosques ayudan a la formación y protección del suelo, además de ser el hábitat de fauna silvestre, y que manejados técnicamente representan una importante fuente de beneficios económicos para sus dueños y poseedores.
- Que no obstante los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado en sus acciones de reforestación, se estima que aún existen 137 mil hectáreas perturbadas.
- Que es necesario aumentar la sobrevivencia de los árboles plantados en la reforestación, por lo que se expide la presente:

#### C O N V O C A T O R I A 2006

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México a través de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), convoca a todos los interesados en participar en el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas, para lo cual deberán cumplir con los terminos establecidos en las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.- Podrán participar las personas físicas y morales que cumplan los siguientes requisitos:**

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte); en caso de personas morales con el acta constitutiva con la que acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- Ser propietario o poseedor legalmente acreditado del terreno forestal, preferentemente forestal o temporalmente forestal dentro del territorio del Estado de México, en donde se aplicarán los recursos, que esté libre de litigios de cualquier índole, y que tenga una superficie mínima de una hectárea.
- Presentar solicitud por escrito de acuerdo al formato anexo definido en las Reglas de Operación, debidamente integrada, en los plazos, términos y condiciones que se establecen en la presente Convocatoria.
- En caso de tratarse de tierras de uso común de un núcleo agrario, se deberá presentar el Acta de Asamblea, en la que se especifique la decisión de participar en el Programa.
- No tener como condicionante por parte de las autoridades en la materia, en las autorizaciones de aprovechamiento forestal maderable o no maderable, de cambio de uso de suelo, o de cualquier otro tipo, la restauración de la superficie donde se pretende llevar a cabo las acciones.
- Incluir croquis de localización del predio.

**SEGUNDA.- Apoyos y actividades que considera el Programa:**

Apoyos que proporciona el Programa	Actividades a realizar por el beneficiario	Monto de apoyo por hectárea (\$)
Dotación de planta, asistencia técnica, apoyo económico por hectárea plantada.	Transporte de planta y su plantación. Cuidados necesarios para su sobrevivencia inicial.	\$1,000.00

La ejecución de este Programa estará a cargo de PROBOSQUE, mismo que asignará los recursos destinados, considerando en primer término a los proyectos viables que obtengan la puntuación más alta y continuará asignando apoyos en forma descendente hasta agotar el presupuesto fiscal que corresponda.

**TERCERA.- Plazo máximo para la presentación de solicitudes y su recepción:**

Los interesados deberán presentar sus solicitudes dentro de un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas que se enlistan a continuación, en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles laborales.

Dirección General de PROBOSQUE Dirección de Restauración y Fomento Forestal	Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Méx.	(01722) 2710779
Delegación Regional Forestal I Toluca	Rancho Guadalupe, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Méx.	(01722) 2711014
Delegación Regional Forestal II Zumpango	Parque Naucalli, Naucalpan, Méx.	(0155) 55629815
Delegación Regional Forestal III Texcoco	Emiliano Zapata S/N (frente a Comercial Mexicana), Texcoco, Méx.	(01595) 9545709
Delegación Regional Forestal IV Tejupilco	Independencia S/N, Tejupilco, Méx.	(01724) 2670945
Delegación Regional Forestal V Atlacomulco	Km. 4 Carretera Atlacomulco – San Felipe del Progreso, Atlacomulco, Méx.	(01712) 1223236
Delegación Regional Forestal VI Coatepec Harinas	Km. 1 Carretera Coatepec Harinas – Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Méx.	(01723) 1450199
Delegación Regional Forestal VII Valle de Bravo	Boulevard Juan Herrera y Piña, Conjunto CROSA Edificio "C", Col., Caivario, Valle de Bravo, Méx.	(01726) 2620820
Delegación Regional Forestal VIII Jilotepec	Avenida Guerrero S/N, Unidad Campesina, Jilotepec, Méx.	(01761) 7340627

**CUARTA.- Recepción de solicitudes:**

La recepción de las solicitudes se controlará a través de un registro único, en el que se indicará hora, lugar, fecha y nombre del servidor público que recibió. Los trámites de inscripción serán gratuitos y únicamente se recibirán solicitudes debidamente integradas con los requisitos que establece la presente Convocatoria.

La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento de los apoyos del Programa, toda vez que serán objeto de posterior validación, calificación y aprobación en campo y gabinete. En el caso de que las solicitudes presentadas no hayan obtenido la calificación para ser sujetos de los apoyos conforme a las reglas de operación, PROBOSQUE no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que no procederá ninguna reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes por escrito conforme al formato de las Reglas de Operación, el cual estará disponible en oficinas centrales de PROBOSQUE y en sus Delegaciones Regionales, así como en la página electrónica [www.edomexico.gob.mx/portafgem/se/probosque/index.htm](http://www.edomexico.gob.mx/portafgem/se/probosque/index.htm)

**QUINTA.- El desarrollo del Programa se ajustará a las actividades y plazos siguientes:**

Actividad	Plazo límite o periodo
Recepción de solicitudes	30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria
Calificación de solicitudes y emisión del Dictamen	20 días naturales a partir del cierre de recepción de solicitudes
Publicación de resultados	10 días naturales después de la emisión del Dictamen
Firma del Convenio de Aceptación	30 días naturales a partir de la publicación de resultados
Entrega de la planta en el vivero	A partir del inicio de la temporada de lluvias
Verificación de la ejecución de los trabajos del Programa	Entre 5 y 30 días naturales después de que el beneficiario notifique a PROBOSQUE que ha ejecutado y finalizado los trabajos del programa, sin que dicha notificación exceda al 31 de agosto de 2006
Entrega del apoyo económico	En fechas por definir, posterior a la verificación de los trabajos, dentro del periodo de ejecución del Programa

**SEXTA.- Publicación de resultados:**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario-PROBOSQUE, con base en el dictamen que emita el Comité de Operación, publicará la lista de beneficiarios en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación estatal, con carácter de fallo inapelable.

**SÉPTIMA.- Disposiciones generales:**

Las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas en cualquier momento por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por conducto de PROBOSQUE, sin embargo, cualquier modificación será comunicada a los interesados a través del periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

En caso de no cumplir con las presentes bases, la solicitud se tendrá por no presentada, notificándose por escrito al solicitante de las omisiones encontradas, en un plazo de 15 días hábiles posteriores al cierre del proceso de inscripción.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Operación del Programa.

Para mayores informes, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: 01 800 590 17 00 y a los señalados en el numeral 3, de esta Convocatoria.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS

En el marco del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2006, se ha establecido el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para fomentar el establecimiento y desarrollo de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales, proveer materias primas forestales en condiciones de mayor competitividad e impulsar el desarrollo forestal sustentable a nivel estatal.

En tal virtud, resulta necesario establecer un procedimiento que permita asignar dichos apoyos bajo criterios prácticos, operativos y transparentes, por lo que se emiten las siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN

##### CAPÍTULO PRIMERO

##### Objetivo

**Artículo 1.** El Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas, tiene como objetivo el promover el establecimiento de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales a través de la asignación de recursos estatales, mediante apoyos de carácter temporal que permitan compensar parcialmente los costos de establecimiento, protección y mantenimiento, de conformidad con los principios siguientes:

- I. Contribuir en la recarga de mantos acuíferos mediante las reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, así como en la generación de otros servicios ambientales, en beneficio de la sociedad.
- II. Asignar eficientemente los recursos, para apoyar al mayor número posible de proyectos de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, que sean técnicamente viables de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- III. Contribuir a reducir los altos índices de degradación que registra gran parte del territorio estatal.

- IV. Aumentar la producción de materias primas forestales para incrementar el empleo y el ingreso, así como reducir el déficit en la balanza comercial de productos forestales.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**Lineamientos generales**

- Artículo 2.** El Programa operará en los 125 municipios del Estado de México y los destinatarios del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas, son los dueños y poseedores de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales, susceptibles de reforestar o establecer plantaciones forestales comerciales.
- Artículo 3.** La ejecución de este Programa estará a cargo de Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), mismo que asignará la totalidad de los recursos destinados a este Programa, considerando en primer término las solicitudes de los proyectos viables que obtengan la puntuación más alta y continuará asignando apoyos en forma descendente hasta agotar el presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Se deberá privilegiar las solicitudes de apoyos para proyectos cuyo interés e impacto social, económico y ambiental generen notoriamente beneficios ambientales en la entidad. No se otorgarán apoyos a predios que se encuentren en litigio de cualquier índole.

**CAPÍTULO TERCERO**

**Características de los apoyos**

- Artículo 4.** Se asignarán apoyos del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas para compensar en forma parcial y temporal los costos del establecimiento y mantenimiento de reforestaciones con el fin de incentivar la ampliación de la superficie arbolada y la recarga de agua de los mantos acuíferos, y de plantaciones forestales comerciales para producir materias primas o productos forestales.
- Artículo 5.** Los apoyos de este programa podrán complementarse con apoyos de los beneficiarios y apoyos de otros programa de carácter municipal, estatal, federal, privados y/o internacionales, a efecto de mejorar la calidad de los trabajos y/o ampliar el periodo de mantenimiento.

**Del establecimiento y mantenimiento de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales**

- Artículo 6.** Los apoyos del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas destinados al establecimiento y mantenimiento de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales se otorgarán de la siguiente forma.
- I. En una **primera etapa** correspondiente al establecimiento de las reforestaciones y las plantaciones forestales comerciales, se apoyará hasta con \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por cada hectárea plantada, mediante un pago posterior al establecimiento de la planta, mismo que se entregará en fechas por definir, posterior a la verificación de los trabajos por parte del Comité de Operación, dentro del periodo de ejecución del Programa.
  - II. En una **segunda etapa, y dependiendo de la asignación presupuestal**, se buscará que en los 3 años siguientes al establecimiento de las reforestaciones y/o plantaciones forestales comerciales, se asigne un apoyo anual de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por cada hectárea plantada, como apoyo a las labores de protección y mantenimiento, por lo que en todos los casos se deberá comprobar una sobrevivencia mínima del 70% (setenta por ciento), al momento de la verificación.

Apoyos que proporcionará el Programa	Actividades a realizar por el beneficiario
<b>PRIMERA ETAPA (2006)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación de planta</li> <li>• Asistencia técnica</li> <li>• Hasta \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea plantada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte de planta del vivero a su predio</li> <li>• Plantación</li> <li>• Protección y mantenimiento inicial</li> </ul>
<b>SEGUNDA ETAPA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación de planta para reposición</li> <li>• Asistencia técnica</li> <li>• Verificación</li> <li>• Dependiendo de la asignación presupuestal, hasta \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) anuales por hectárea.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de las plantaciones y reforestaciones</li> <li>• Reposición</li> <li>• Sobrevivencia mínima del 70%</li> </ul>

**De la validación, calificación, verificación y dictamen**

- Artículo 7.** La información de las solicitudes recibidas y sus anexos serán motivo de validación en campo y gabinete, por lo que podrán descalificarse aquellas cuya información no sea verídica o incompleta.
- Artículo 8.** El Comité calificará cada solicitud a fin de determinar el orden de prioridad para acceder a los apoyos, con base en un marco de calificación referido en los siguientes criterios:
1. Ubicación del predio
  2. Superficie a restaurar

Criterio de Calificación	Puntos
<b>1. Ubicación del predio</b>	
1.1 Áreas en terrenos de vocación forestal con cambio de uso de suelo	(10)
1.2 Áreas aledañas o dentro de los santuarios del agua	(6)
1.3 Áreas forestales con obras de conservación y restauración de suelos	(6)
1.4 Áreas Naturales Protegidas;	(5)
1.5 Áreas en Zonas de Restauración Ecológica	(4)
1.6 Áreas con especies en estatus de protección especial	(3)
1.7 Áreas ubicadas en terrenos de vocación forestal degradados y perturbados: por erosión, incendios forestales, desmontes, tala ilegal, fenómenos meteorológicos, plagas, enfermedades y sobrepastoreo;	(3)
1.8. Otras áreas	(2)
<b>2. Superficie a restaurar</b>	
2.1 Áreas compactas mayores a 20 hectáreas	(6)
2.2 Áreas mayores de 5 y menor o igual a 20 hectáreas	(4)
2.3 Áreas desde una y menor o igual a 5 hectáreas	(2)

**Del desarrollo del Programa**

**Artículo 9.** La primera etapa del Programa se desarrollará durante el periodo de lluvias 2006 y meses subsecuentes, por lo que se ajustará a las actividades y plazos siguientes:

Actividad	Plazo límite o periodo
Recepción de solicitudes	30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.
Calificación de solicitudes y emisión del Dictamen.	20 días naturales a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Publicación de resultados	10 días naturales después de la emisión del Dictamen.
Firma del Convenio de Aceptación	30 días naturales a partir de la publicación de resultados.
Entrega de la planta en el vivero.	A partir del inicio de la temporada de lluvias.
Verificación de la ejecución de los trabajos del Programa	Entre 5 y 30 días naturales después de que el beneficiario notifique a PROBOSQUE que ha ejecutado los trabajos del programa, sin que dicha notificación exceda al 31 de agosto de 2006.
Entrega del apoyo económico	En fechas por definir, posterior a la verificación de los trabajos, dentro del periodo de ejecución del Programa.

**CAPÍTULO CUARTO****Monto y asignación de apoyos**

**Artículo 10.** El presupuesto Estatal que se asigna en el ejercicio de 2006 asciende a un total de \$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), los cuales se distribuirán de la forma siguiente:

- I. \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N) para el establecimiento y protección de 6,000 hectáreas de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales.
- II. \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N) para gastos de operación y supervisión del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas, así como para la reparación de maquinaria pesada para el acondicionamiento de suelos previo a las actividades de reforestación.

**Artículo 11.** La asignación de los apoyos correspondientes estará a cargo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por conducto de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).

**CAPÍTULO QUINTO****De las obligaciones de los beneficiarios**

**Artículo 12.** Son obligaciones de los beneficiarios de los apoyos del programa, dependiendo de las actividades y plazos especificadas en el artículo 9 de las presentes Reglas de Operación:

- I. Suscribir el Convenio de Aceptación para el establecimiento de reforestaciones y/o plantaciones forestales comerciales.
- II. En los casos de plantaciones forestales comerciales, tramitar oportunamente ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) la Constancia de Registro correspondiente.
- III. Cumplir con el calendario de plantaciones y metas comprometidas en el Convenio de Aceptación, para realizar el establecimiento y mantenimiento del proyecto.
- IV. Notificar a PROBOSQUE que ha ejecutado y finalizado los trabajos del programa, para acreditar a satisfacción del Comité la ejecución del proyecto.

- V. Aceptar las visitas de supervisión o verificación a las reforestaciones y/o plantaciones forestales comerciales, cuando así lo requieran PROBOSQUE, el Comité de Operación o el Órgano de Control Interno de PROBOSQUE, y firmar el acta correspondiente, con el fin de verificar los aspectos siguientes:
- a. La sobrevivencia
  - b. Los trabajos de protección y mantenimiento
- VI. Poner el cuidado necesario para el desarrollo del proyecto hasta su finalización y en general cumplir con todas las condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario.
- VII. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en estas Reglas de Operación.

#### CAPÍTULO SEXTO

##### Del Comité de Operación

**Artículo 13.** La coordinación operativa del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas, estará a cargo del Comité de Operación, presidido por el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por conducto del Director General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), en el que participan además las siguientes Dependencias e Instituciones, con el número de representantes que se señalan:

Protectora de Bosques del Estado México (PROBOSQUE)	2 (dos)
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	1 (uno)
Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)	1 (uno)
Universidad Autónoma Chapingo (UACH)	1 (uno)
Organización Estatal de Productores Forestales, A. C.	1 (uno)

**Artículo 14.** Son Facultades del Comité:

- I. Determinar, de conformidad a las presentes Reglas de Operación, los requisitos y modalidades a que se sujetará la selección y aprobación de los beneficiarios, así como las características, términos, condiciones e instrumentos que se aplicarán en la asignación, otorgamiento y verificación de los apoyos que se concedan.
- II. Revisar y, en su caso, aprobar la información que presenten los solicitantes, con base en el procedimiento establecido en la Convocatoria y de conformidad con estas Reglas.
- III. Calificar y emitir el Dictamen con los resultados de las solicitudes elegidas para su correspondiente apoyo, y publicar la lista de beneficiarios del Programa.
- IV. Realizar las visitas de supervisión o verificación a las reforestaciones o plantaciones forestales comerciales, con el fin de verificar que tengan una sobrevivencia mínima del 70%, y que los trabajos de protección y mantenimiento comprometidos en el Convenio, se hayan efectuado.
- V. Confirmar el otorgamiento oportuno de los apoyos comprometidos en este Programa.
- VI. Resolver lo no previsto en las presentes reglas de Operación.

**Artículo 15.** Cada uno de los representantes del Comité tendrá voz y voto en las decisiones, pero en caso de empate es facultad del Presidente del Comité de Operación emitir voto de calidad.

**Artículo 16.** PROBOSQUE otorgará la asistencia técnica y llevará a cabo la difusión, promoción, concertación y supervisión de los trabajos de reforestación y plantaciones forestales comerciales, asimismo realizará el registro de participantes a través de las Delegaciones Regionales; además de participar en la toma de datos de campo y en la supervisión de los trabajos de protección y mantenimiento a las plantaciones forestales, apoyándose en las dependencias que integran el Comité Estatal de Reforestación, en caso necesario.

**Artículo 17.** De autorizarse la segunda etapa del Programa, el Comité estará facultado para determinar las actividades y plazos límite o periodos para evaluar la sobrevivencia de las reforestaciones en los tres años siguientes, y para emitir el dictamen de los beneficiarios y monto del apoyo asignado, hasta su otorgamiento, previa publicación de la información de referencia, tanto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" como en un diario de mayor circulación estatal.

#### CAPÍTULO SÉPTIMO

##### De la publicidad

**Artículo 18.** Las presentes Reglas de Operación se publicarán en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de mayor circulación en la entidad.

Para mayores informes, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: 01 800 590 17 00 y a los señalados en el numeral tercero de la Convocatoria de este Programa, que se publica simultáneamente.

Se expiden las presentes Convocatoria y Reglas de Operación del Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas, en Metepec, Estado de México, a los 6 días del mes de abril de 2006.

**Prof. Arturo Osorio Sánchez**  
Secretario de Desarrollo Agropecuario  
(Rúbrica).

**Ing. Jorge Rescala Pérez**  
Director General de PROBOSQUE  
(Rúbrica).



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario  
Protectora de Bosques



PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS  
SOLICITUD DE APOYO

Región Forestal: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Folio: \_\_\_\_\_

1. Tipo de solicitante:  Persona física  Persona moral
- Persona física:  Ejidatario  Comunero  P. privada  Arrendatario
- Persona moral:  B. comunales  Ejido  Sociedad  Asociación
2. Datos generales del solicitante
- Cargo o puesto:  Usufructuario  Propietario  Presidente de los bienes comunales  Otro: \_\_\_\_\_
- Administrador  Apoderado  Presidente del comisariado ejidal

Denominación:				
Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre (s)	
Calle	Nº	Colonia	Población	C. P.
Municipio	Teléfono	Correo Electrónico	R.F.C.	CURP

3. Datos generales del predio

Nombre	Localidad
Municipio	Superficie Total (Ha)

4. Propuesta de reforestación o plantación

Paraje	Propósito (¿Para qué?)	Superficie a Restaurar (Ha)	Planta	
			Especie (s)	Cantidad

5. Anexos

*Copia de Credencial de elector o pasaporte	*Acta de aceptación de participación (Ejido/B. Comunales)
*Copia de Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad (Prop. Priv.)	*Copia de acta de nombramiento de autoridades (Ejido/B. Comunales)
Copia de Constancia de inscripción a PROCAMPO -si se tiene- (Ejido/B. Comunales/Prop.Priv.)	*Copia de acta constitutiva (Persona Moral)
Copia de Contrato de arrendamiento (Ejido/B. Comunales./Prop. Priv.)	Copia de Poder Notarial
Copia de Certificado Parcelario PROCEDE (Ejido/B. Comunales)	*Croquis de localización
Copia de Certificado de Derechos Agrarios (Ejido/B. Comunales)	Otros:
*Copia de Carpeta Básica (Ejido/B. Comunales)	

\* Documentación obligatoria según tipo de solicitante.

6. Declaratoria de No Litigio Ni Condicionante

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el predio descrito en el numeral 3. de la presente solicitud, no presenta problemas de litigios ni conflictos agrarios, tanto externos como internos, ni gravámenes.

Asimismo, manifiesto que dicho predio no tiene como condicionante por parte de las autoridades en materia forestal, la restauración de la superficie que se propone, derivado de autorizaciones de aprovechamiento forestal, de cambio de uso de suelo, o de cualquier otro tipo.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Nombre y firma

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 1159/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, a través de su apoderado legal LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA, en contra de PIPAS, CAJAS Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., el Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día trece de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistente en consistente en: 1.- Lote número 11, ubicado en manzana 8, zona industrial Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 29, al sur: 20.00 metros con calle Vicente Guerrero, al oriente: 65.00 metros con lote 12, al poniente: 65.00 metros con lote 10, con una superficie de 1,300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la Partida Número 83-9072, Volumen 318, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de septiembre de 1991, a favor de MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA DE TORRES. 2.- Lote número 12, ubicado en manzana 8, zona industrial, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 30, al sur: 20.00 metros con calle Vicente Guerrero, al oriente: 65.00 metros con lote 13, al poniente: 65.00 metros con lote 11, con una superficie de con una superficie de 1,300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la Partida Número 76-9646, Volumen 318, Libro Primero Sección Primera, a fojas 9, de fecha 6 de septiembre de 1991, a favor de MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA DE TORRES, sirviendo de base para el remate de los lotes 11 y 12, la cantidad de \$5'865,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate. 3.- Un inmueble ubicado en la calle de Ramón Guerra, esquina San Jorge, Fraccionamiento Ojuelos, municipio de Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros con calle San Jorge, al sur: 29.00 metros con Felipe Cargas García, al oriente: 78.00 metros con Agustín Nava Díaz, al poniente: 78.00 metros con calle Ramón Guerra, con una superficie de con una superficie de 2,535.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la Partida Número 623-5255, Volumen 215, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 72, de fecha 18 de octubre de 1990, a favor de PATRICIA FLORES ZAVALA DE TORRES, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$3'855,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate. 4.- Lote, número 8 ubicado en domicilio conocido en el Monte de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120.00 metros con INMOBILIARIA J.R. S.A. DE C.V., al sur: en tres líneas, la primera de 83.00, la segunda de 94.00 y la tercera de 69.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, al oriente: 355.00 metros con INMOBILIARIA J.R. S.A. DE C.V., al poniente: en cuatro líneas, la primera de 84.00, la segunda de 145.00, la tercera de 107.00 y la cuarta de 100.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, con una superficie de con una superficie de 65,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Tenancingo, México, bajo la Partida Número 592, Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 140, de fecha 26 de marzo de 1992, a favor de

COATEPEC HARINAS DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRICULTORES, S.A. DE C.V., sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 5.- Lote, número 10, ubicado en domicilio conocido en el Monte de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250.00 metros con INMOBILIARIA J.R. S.A. DE C.V., al sur: 110.00 metros con INMOBILIARIA J.R. S.A. DE C.V., al oriente: 6 líneas de 80.00, 87.00, 88.00, 55.00, 41.00 y 80.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, al poniente: en tres líneas, la primera de 100.00, la segunda de 115.00 y la tercera de 138.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, con una superficie de con una superficie de 65,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, México, bajo la Partida Número 593, folio 404, Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 140, de fecha 26 de marzo de 1992, a favor de COATEPEC HARINAS DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRICULTORES, S.A. DE C.V., sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 6.- Lote, número 11, ubicado en domicilio conocido en el Monte de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 180.00 metros con INMOBILIARIA J.R. S.A. DE C.V., al sur: 250.00 metros con INMOBILIARIA J.R. S.A. DE C.V., al oriente: en tres líneas, la primera de 40.00, la segunda de 130.00 y la tercera de 88.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, al poniente: 130.00, 110.00 y 151.00 metros con pequeños propietarios de Tecolotepec, con una superficie de con una superficie de 63,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, México, bajo la Partida Número 591, Volumen 42, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de marzo de 1992, a favor de COATEPEC HARINAS DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRICULTORES, S.A. DE C.V., sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$106,700.00 (CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. 7.- Lote, número 30, ubicado en manzana número 8, de la Avenida Independencia, sin número, zona Industrial Toluca, en la Ex-Hacienda del Carmen y Rancho Santa Teresa, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Avenida Independencia, al sur: 20.00 metros con lote 12, al oriente: 67.90 metros con lote 31, al poniente: 67.66 metros con lote 29, con una superficie de con una superficie de 1,355.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la Partida Número 25 a la 28-12565, Volumen 334, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 6, de fecha 29 de octubre de 1992, a favor de EDUARDO TORRES GRANADOS, sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$2'345,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anunciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de avisos de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1521.-26 abril, 3 y 10 mayo.



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

MIGUEL POSADAS HERNANDEZ.

En el expediente número 362/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve MARIA TERESA COLIN GOMEZ, demandando a FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS y otros, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a MIGUEL POSADAS HERNANDEZ, por medio de edictos, demandándole MARIA TERESA COLIN GOMEZ, las siguientes prestaciones:

a).- Demando la INEXISTENCIA O NULIDAD ABSOLUTA de la protocolización y elevación de la escritura pública del contrato de compraventa de fecha 11 de septiembre de 1993 y de los diversos documentos contenidos y señalados en la escritura No. 36836 del volumen 1143 del año de 1993, celebrado por los codemandados FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS Y ALFREDO XAVIER REYO VARGAS, ante el Notario Público No. Dos de la ciudad de Toluca, México, (actualmente Notario No. Cinco de Estado de México), por la falta de consentimiento de la suscrita, en su carácter de consorte casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS.

b).- Demando la INEXISTENCIA O NULIDAD ABSOLUTA, de la protocolización y elevación de escritura pública del contrato de compraventa de fecha 11 de septiembre de 1993 y demás documentos contenidos y señalados en la escritura No. 36.836 del volumen 1142 del año de 1993, celebrado entre los codemandados FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS y ALFREDO XAVIER REYO VARGAS ante el Notario Público No. Dos de la Ciudad de Toluca, México, por constituir actos jurídicos ejecutados contra el tenor de las leyes prohibitivas y de interés público como lo es el Código Civil vigente en el Estado de México; en sus artículos 8, 2008, 2009, 2010, 2123, 2124, 179 y 180, en relación con el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c).- Demando del C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO del Distrito Judicial de Toluca, México, la CANCELACION Y TILDACION de la inscripción del instrumento público número 36836 del volumen 1142 del año de 1993, otorgada ante el Notario Público Número 2 de la Ciudad de Toluca, México, (actualmente Notario No. Cinco del Estado de México) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la partida número 53-5078 del volumen 353, libro primero, sección primera, de fecha 10 de mayo de 1994 y la cancelación y tildación de la inscripción de cualquier otro documento que constituya acto jurídico celebrado sin el consentimiento de la suscrita.

d).- El pago de los daños y perjuicios que se ocasionan con el motivo del inexistente y nulo acto jurídico celebrado por los codemandados en perjuicio de la sociedad conyugal que tengo celebrada con el señor FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS los daños serán cuantificados en el momento procesal oportuno.

e).- La inexistencia o nulidad absoluta de cualquier documento que los codemandados FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS Y ALFREDO XAVIER REYO VARGAS, hubiesen celebrado sin el consentimiento de la suscrita, respecto del inmueble precisado en el hecho 2 de esta demanda propiedad de la Sociedad Conyugal que tengo celebrada con el primero de los nombrados y/o de cualquier otro bien de la Sociedad Conyugal.

e).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Fundándose en los siguientes hechos:

La suscrita contrajo matrimonio civil con el codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS, bajo el régimen de sociedad conyugal.

Dentro del matrimonio el codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS, con fecha 4 de octubre de 1990, adquirió del señor MIGUEL POSADAS HERNANDEZ mediante contrato de compraventa ratificado el día de su fecha ante la fe pública de la Notaría Número 10 Licenciada MARIA TERESA LIRA MORA en suplencia del Titular de la Notaría Pública No. Dos de esta Ciudad, el lote B de los en que se subdividió el lote número 126, manzana sin número del fraccionamiento Valle Don Camilo de la Ciudad de Toluca, México, el cual tiene una superficie de: 271.375 metros cuadrados, que mide y linda: al norte 41.75 cuarenta y un metros, setenta y cinco centímetros con lote 127, al sur 41.75 cuarenta y un metros, setenta y cinco centímetros, con lote A; al oriente 6.50 seis metros cincuenta centímetros con calle Sierra Morena, al poniente 6.50 seis metros cincuenta centímetros, con área de restricción de 0.25 veinticinco centímetros que lo separa de la calle Presa de la Amistad, pagando la cantidad de trescientos veinte millones de pesos de esa época (trescientos veinte mil pesos actuales).

A la firma del contrato referido en el inciso que antecede el vendedor MIGUEL POSADAS HERNANDEZ, hizo entrega de la posesión material y Jurídica del inmueble objeto de la operación y desde ese momento y hasta la fecha la hemos venido detentando en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, realizando actos de dominio consistentes en el establecimiento de nuestra casa habitación y de una bodega comercial que se encuentra a nombre de la suscrita, manifestando que el codemandado ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS, tuvo en arrendamiento la bodega y locales comerciales que se encuentran en la planta baja del inmueble descrito en el hecho dos de esta demanda, por el periodo comprendido del mes de marzo de 1993 a septiembre de 1994, misma que desocupó una vez que mi cónyuge FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS le cubrió un adeudo de \$247,694.97 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.).

En el mes de enero del presente año; se presentan al inmueble motivo del presente juicio diversas personas a preguntar por su precio, ya que el señor ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS lo ofrece en venta, lo cual hago del conocimiento de mi cónyuge ahora demandado, quien me informa que en el año de 1993 celebró un acto jurídico simulado con su hermano ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS, con el fin de obtener una escritura pública, la cual fue utilizada para conseguir un préstamo bancario por la cantidad de 494,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo cual confirmo al constituirme en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y que al solicitar el libro donde se encuentra inscrito el inmueble motivo del presente juicio me percaté que pesa sobre dicho bien un crédito hipotecario por la cantidad antes referida, como lo acredito con la escritura Pública No. 21.216 Volumen 366 página 199 de fecha 30 de junio de 1994 pasada ante la fe del Lic. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario en Ejercicio Titular de la Notaría Pública No. Cinco de este Distrito Judicial, en la que consta que comparece por una parte "BANCO INTERNACIONAL, GRUPO FINANCIERO PRIME, en lo sucesivo BITAL, representada por el señor Lic. EDUARDO MALAGON CAMEL; y por la otra parte la sociedad denominada "AVICOLA ALXAREVA", S.A. de C.V., denominada la acreditada representada por la señora ALICIA JULITA RODARTE CORDERO, compareciendo también en dicho documento el codemandado ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS, a título

personal como avalista, obligado solidario y garante hipotecario, denominado en dicho contrato "EL COOBLIGADO" y de donde se desprende en la foja 6 inciso 3.1, que señala como bien de su propiedad el inmueble motivo del presente juicio, cuyas medidas y colindancias coinciden con las detalladas en el hecho dos de esta demanda e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo los antecedentes registrales siguientes: Partida No. 53-5078 volumen 353 Libro Primero Sección Primera de fecha 10 de mayo de 1994, el cual dio como garantía para que la institución Bancaria antes referida le otorgara el crédito hipotecario por la citada cantidad, lo cual se acredita con la copia que en este acto exhibo como anexo 4, percatándome también que mi cónyuge hoy codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS, celebró la operación como apoderado legal del vendedor MIGUEL POSADAS HERNANDEZ, quien ante el Notario Público No. 2 de esta Ciudad, LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, le expide un Poder General para pleitos y cobranzas. Actos de Administración y Riguroso Dominio con todas las facultades que marca la ley, sobre el bien inmueble adquirido y descrito en el inciso 2 de este capítulo, ignorando la suscrita porque razón o motivo le otorgó tal poder, si se toma en cuenta que el contrato de compra venta de fecha 4 de octubre de 1990, no fue rescindido o dejado sin efecto legal alguno por los contratantes, sin embargo, en contubernio con el SR. ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS, mi cónyuge con dicho documento y sin mi consentimiento realizó un acto jurídico de compraventa del inmueble motivo del presente juicio con dicha persona en fecha 11 de septiembre de 1993, que fue realizado con la intervención deliberada del Notario Público No. 2 Lic. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, pues no obstante que este fedatario siempre tuvo conocimiento de la existencia del contrato de compraventa de fecha 4 de octubre de 1990 que fue ratificado en su contenido ante la presencia de la Notario Público No. 10 de esta capital Lic. MARIA TERESA LIRA MORA, quien actuó en suplencia de él y de que obra depositado en sus archivos dicho contrato, se atrevió a dar fe pública de la compraventa simulada de fecha 11 de septiembre de 1993, sin cerciorarse que el contrato referido en primer término hubiese sido rescindido o cancelado por los contratantes y que además dio fe de la supuesta entrega material y jurídica de la posesión del inmueble objeto de dicho contrato y de sus supuesto pago, lo cual nunca aconteció, pues lo único cierto es que el codemandado tuvo la posesión derivada por virtud de un contrato de arrendamiento verbal por el periodo de marzo de 1993 a septiembre de 1994, por lo que es claro que las partes declararon falsamente hechos que en realidad no pasaron y no convinieron, tal y como se acredita con la confesión judicial que hace el codemandado ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS en el expediente No. 66/02 relativo a Medios Preparatorios a Juicio promovidos en su contra por la suscrita ante el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, como se hace valer más adelante, por lo cual considero que el acto jurídico de fecha 11 de septiembre de 1993 es inexistente, o nulo de pleno derecho, el cual fue realizado sin mi consentimiento y porque se trata de un acto jurídico simulado que no existió en la realidad como quedará probado en su oportunidad procesal.

En efecto, la escritura pública descrita en el capítulo de prestaciones es inexistente o nula de pleno derecho porque los documentos contenidas en ella como lo es el contrato de compraventa, entre otros fueron celebrados sin mi consentimiento, ya que se dejó de tomar en cuenta que la suscrita es conforme al contrato de compra venta de fecha 4 de octubre de 1990, que fue debidamente ratificado ante la fe de la Notario Pública número 10 de esta capital en sustitución del Titular de la Notaria número 2 de esta Ciudad en su contenido por los contratantes MIGUEL POSADAS HERNANDEZ y FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS, copropietaria del citado inmueble por virtud del contrato de matrimonio civil que bajo el régimen de sociedad conyugal tengo celebrado con el codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS y que como consecuencia tengo dominio sobre dicho bien, por haber sido adquirido dentro del citado matrimonio.

Como lo demuestro con el contrato de compraventa celebrado entre el señor MIGUEL POSADAS HERNANDEZ y el codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS, y de los beneficios a que tengo derecho en virtud de la sociedad conyugal que celebré con el codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS, la posesión que tengo del inmueble motivo de la presente controversia lo es a título de dueña, por lo que no tengo responsabilidad de los actos que sin capacidad jurídica y sin mi consentimiento ni mi conocimiento han celebrado los ahora demandados por lo que son procedentes mis acciones precisadas en esta demanda. Además de que como quedará debidamente demostrado, en el momento procesal oportuno, la escritura pública que ahora se combate es consecuencia de un acto fraudulento.

Es el caso que el día 23 de Mayo del año en curso, se presenta ante la suscrita y en la bodega comercial establecida dentro del inmueble descrito en esta demanda, una licenciada que se dijo ser Notificadora del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, preguntando por el codemandado FRANCISCO GERARDO REYO VARGAS y me pregunta la citada servidora pública que era yo de FRANCISCO GERARDO, manifestándole que era yo su esposa, entonces me dice que me va a dejar unos papeles para que se los entregue a FRANCISCO GERARDO, que se trata de una demanda de juicio Reivindicatorio que hace el señor ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS en su contra, lo cual confirma que el ahora codemandado ALFREDO XAVIER RELLO VARGAS aprovechándose de una compraventa simulada pretende hacerse de una propiedad que no le corresponde.

En cuanto a la actitud fraudulenta de los codemandados su Señoría deberá a analizar que los mismos no me tomaron en cuenta para celebrar el acto jurídico del que ahora se demanda su nulidad, que ignoraron de forma deliberada el derecho que la suscrita tiene en su calidad de copropietaria del inmueble respecto del cual celebraron su compraventa, sabiendo de antemano de la existencia del contrato de compraventa de fecha 4 de octubre de 1990 que nunca fue rescindido o cancelado y el cual a la fecha sigue surtiendo efectos legales, todo esto, con la deliberada intervención del fedatario público hoy demandado, quien elevó a escritura pública el acto jurídico simulado y lo e inscribió en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, razón por la cual se demanda a su titular la cancelación y tildación de la citada escritura pública.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos del dispositivo 185 del Código invocado.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO) y en un periódico de mayor circulación de esta población.-Dado en Toluca, Estado de México, a 23 de marzo de 2006.-Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1302.-6, 20 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Y  
JOSE GOMEZ LOPEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 634/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JULIANA CRUZ ALARCON, en su contra demandando lo siguiente:

A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que se ha consumado la prescripción adquisitiva o usucapión y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en manzana 7c, lote 29, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de la suscrita JULIANA CRUZ ALARCON, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley.

B).- La declaración mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que de poseedor me he convertido en propietaria del inmueble citado en la prestación inmediata anterior.

C).- Se ordene la inscripción del suscrito (sic) como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco.

D).- Del C. JOSE GOMEZ LOPEZ, el reconocimiento del contrato que suscribiera a mi favor de fecha 15 de septiembre de 1992 y que el mismo es causa generadora de mi posesión del bien inmueble objeto del presente juicio conjuntamente con las prestaciones que anteceden.

E).- Los gastos y costas que se generen del presente juicio.

**HECHOS**

1.-... en fecha 15 de septiembre de mil novecientos noventa y dos, la suscrita adquiri por medio de contrato privado de compraventa celebrado con el C. JOSE GOMEZ LOPEZ, el bien inmueble ubicado en manzana 7c, lote 29, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México...

2.- El predio referido...tiene una superficie total de 139.95 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.52 m con lote 30 y 31; al sureste: 9.00 m con lote 33; al suroeste: 15.58 m con lote 28; al noroeste: 9.00 m con Avenida Guyamas...

3.-... el inmueble objeto de este juicio, se encuentra inscrito a favor del hoy demandado INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., bajo la partida 13, volumen 143, libro 1º, sección primera de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.

4.-... he poseído el bien inmueble en cuestión en concepto de propietario y con los atributos de ser una posesión de mala fe, pacífica, continua, pública y a título de propietario, señalando tal acto jurídico como causa generadora de mi posesión plasmada en el contrato privado de compraventa...

5.-...desde fecha 15 de septiembre de 1992 que celebre contrato de compra venta se me otorgo la posesión material del inmueble mismo que tengo en forma pacífica, continua, publica, de mala fe y en concepto de propietaria...

6.- Manifiesto a su señoría que el presente juicio lo promuevo de mala fe en virtud de que al momento de que me expiden el certificado de Inscripción aparece el bien inmueble inscrito a favor de INMOBILIARIA COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., y no de la persona que me vendió.

7.- Ya que considero que he poseído el inmueble en comento por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley es que acudo ante su señoría para que decrete mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada que ha operado a favor de la suscrita la prescripción adquisitiva o usucapión y en consecuencia ordene al Registrador Público de la Propiedad de este distrito Judicial lleve a cabo la inscripción del inmueble multicitado en esta demanda a efecto que me sirva al suscrito como título de propiedad.

8.- Cabe mencionar... que llamo a juicio a JOSE GOMEZ LOPEZ en virtud de litis consorcio que se presume al haber realizado (sic) el contrato privado de compraventa de fecha 15 de septiembre de 1992 por lo que puede pararle perjuicio a la resolución que en su momento pudiese dictar y purgar los vicios de dicho contrato.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

452-B1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

ARTURO JAVIER ALCOCER VALDEZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 10/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LUIS RICO BONILLA en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y ARTURO JAVIER ALCOCER VALDEZ.

**PRESTACIONES.**

A).- La declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a mi favor y como consecuencia, ha adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el número 20, de la manzana 58, de la calle Amatepec, de la Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, con una superficie de 120.05 ciento veinte metros

con cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: sureste: 7.00 m con calle Amatepec; suroeste: 17.15 m con lote dieciocho; noroeste: 7.00 m con lote diecinueve; noreste: 17.15 m con lote veintidós.

#### HECHOS.

Con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, por conducto de JORGE SANCHEZ GARCIA, en calidad de subrogatario y apoderado legal de los codemandados adquirió la propiedad del lote de terreno descrito en el inciso A), mediante contrato de donación de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., manifestando bajo protesta de decir verdad que el lote descrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde mil novecientos noventa y cuatro, posesión que por otra parte, ha sido en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida, haciéndole las mejoras con que actualmente cuenta el citado predio, por mi propio peculio, así como también ha sufragado las cargas fiscales y demás que se harán generados, y por ende manifieste que ha adquirido la propiedad solicitándose con ello se declare así judicialmente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, dieciocho de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

531-A1.-10, 21 abril y 3 mayo.

#### JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

MARCOS ANTONIO BUSTOS RODRIGUEZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 40/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA GUADALUPE NERIA BONILLA en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. MARCOS ANTONIO BUSTOS RODRIGUEZ.

#### PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a mi favor y como consecuencia, ha adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el número 20, de la manzana 82, de la calle Melchor Ocampo, número oficial 11, de la Segunda Sección, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, con una superficie de 120.05 ciento veinte metros con cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 17.15 m con lote dieciocho; suroeste: 7.00 m con calle Melchor Ocampo; noreste: 7.00 m con lote veintiuno; sureste: 17.15 m con lote veintidós.

#### HECHOS.

Con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, por conducto de JORGE SANCHEZ GARCIA, en calidad de subrogatario y apoderado legal de los codemandados adquirió la propiedad del lote de terreno descrito en el inciso A), mediante

contrato de donación de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., manifestando bajo protesta de decir verdad que el lote descrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde mil novecientos noventa y cuatro, posesión que por otra parte, ha sido en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida, haciéndole las mejoras con que actualmente cuenta el citado predio, por mi propio peculio, así como también ha sufragado las cargas fiscales y demás que se harán generados, y por ende manifieste que ha adquirido la propiedad solicitándose con ello se declare así judicialmente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, dieciocho de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

531-A1.-10, 21 abril y 3 mayo.

#### JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

ANTONIO RIOS CASTREJON Y MARIA IRENE CAMPOS TALANCON DE RIOS.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 14/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por GEORGINA GUZMAN ROMAN en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. ANTONIO RIOS CASTREJON Y MARIA IRENE CAMPOS TALANCON DE RIOS.

#### PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a mi favor y como consecuencia, ha adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el número treinta y dos, de la manzana cincuenta y seis, de la calle Almoloya, número oficial veintinueve, de la Sección Primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, con una superficie de 120.05 ciento veinte metros con cinco centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 7.00 m con lote treinta y uno; noreste: 17.15 m con lote treinta y cuatro; sureste: 7.00 m con calle Almoloya; suroeste: 17.15 m con lote treinta.

#### HECHOS.

Con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, por conducto de JORGE SANCHEZ GARCIA, en calidad de subrogatario y apoderado legal de los codemandados adquirió la propiedad del lote de terreno descrito en el inciso A), mediante contrato de donación de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., manifestando bajo protesta de decir verdad que el lote descrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde mil novecientos noventa y cuatro, posesión que por otra parte, ha sido en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida, haciéndole las mejoras con que actualmente

cuenta el citado predio, por mi propio peculio, así como también ha sufragado las cargas fiscales y demás que se harán generados, y por ende manifieste que ha adquirido la propiedad solicitándose con ello se declare así judicialmente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, diecisiete días del mes de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

531-A1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: JOSE OCAMPO RESENDIZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 888/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), promovido por SERGIO ARTURO ARCEO TORRES, pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

**PRESTACIONES.**

A).- La declaración judicial que ha operado a favor de la usucapción que se ha adquirido por ende, la propiedad del inmueble de la fracción 192.37 metros cuadrados, de uno de mayor extensión identificado como lote terreno número 61, manzana C, de la calle Hacienda Molino de Flores, tierra de en medio, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, antes Exhacienda del Pedregal y construcción sobre el mismo edificadas, con una superficie de total 197.37 m2, y medidas y colindancias: al sur: 11.25 m con lote 1; al norte: 14.40 m con calle Hacienda Molino de Flores; al este: 15.00 m con lote 10; al oeste: 15.40 m con calle sin nombre.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación "Diario Amanecer", así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, como lo establece los artículos 1.70 y 1.74 del Código en cita, quedan en la secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que trámite lo conducente a su diligenciación.

Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

531-A1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

MARGARITA RESENDIZ LIRA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 335/2005, al juicio ordinario civil, demandando la usucapción en contra de RAFAEL URBANO GARCIA, BANCA SOMEX E INCOBUSA (INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.), las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la suscrita es propietaria del bien inmueble en calle Suiza, manzana dieciocho, lote siete, de la Colonia Jardines de Cerro Gordo, en este municipio de Ecatepec, Estado de México, en razón de la usucapción con fundamento en el artículo 5.127, 5.128, 5.129 del Código Civil para el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS: En fecha 20 de mayo de 1988, la actora adquirió por compraventa el inmueble citado anteriormente con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 linda con lote ocho; al sureste: 7.00 m linda con lote treinta y cuatro; al suroeste: 17.50 m linda con lote seis; al noroeste: 7.00 m linda con calle Suiza, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, en el momento en que se firma el contrato de cesión de derechos posesorios con el señor RAFAEL URBANO GARCIA, le entrego la posesión jurídica y material del mismo, así como le hizo entrega de toda documentación referente a dicho inmueble, como son los contratos celebrados entre BANCA SOMEX E INCOBUSA, S.A. DE C.V., y el señor EUSTACIO OSORIO AGUILAR, y recibos inherentes al mismo, teniendo desde esa fecha la posesión pacífica, continua, pública y a título de dueño, siendo que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., solicitando la inscripción del mismo a favor de la actora, en virtud de haberlo poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la ley, como son tener la posesión en carácter de propietario, de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño por más de cinco años tratándose de buena fe, así como de haber realizado los pagos referentes a impuestos correspondientes. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario notifíquese a RAFAEL URBANO GARCIA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a veintitrés de marzo del dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

531-A1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 955/2005.  
PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: SUCESION INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA JOSEFINA DOMINGUEZ RIVERA.  
DENUNCIADO: CAROLINA DOMINGUEZ PICAZO.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se dictó el auto de fecha catorce de diciembre del dos mil cinco, por lo que en cumplimiento al mismo, se procede a llamar a juicio al presunto heredero señor ANTONIO DOMINGUEZ MARIN, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus posibles derechos hereditarios en la presente sucesión intestamentaria a bienes de JOSEFINA DOMINGUEZ RIVERA, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este tribunal, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término fijado, se seguirá el presente juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.

Naucalpan de Juárez, México, a 5 de abril de 2006.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-  
Rúbrica.

531-A1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

CONCEPCION SOTO HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 374/05, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por DOMINGA MILAN LARA en contra de MODESTA LARA NAVA Y CONCEPCION SOTO HERNANDEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, ordenó emplazar al demandado a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que su contraparte le reclama las siguientes prestaciones: A) La usucapión respecto de una fracción de terreno ubicado en Calzada de Guadalupe 59 y/o lote 13, manzana 8, Segunda Sección de San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, México, con una superficie de 159.81 metros cuadrados y siguientes colindancias: al norte: en 5.60 m con Calzada de Guadalupe; al sur: en 6.10 m con propiedad particular; al oriente: en 27.20 m con propiedad particular; al poniente: en 28.60 m con lote catorce; B) Que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a su favor la fracción de terreno y por lo tanto se ha convertido en propietaria del mismo; C) La inscripción en el Registro Público de la resolución mencionada con anterioridad. Finalmente se le hace saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación de la instaurada en su contra, dejando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la secretaria de este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer en dicho plazo por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y

recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado que lo es la Colonia El Conde, y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días hábiles GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México.-  
Doy fe.-secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

531-A1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

OSVALDO SOTO CORTES, MARIA AIDE ARROYO FLORES DE SOTO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 401/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN RAMIREZ GARCIA, en su contra y de DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A., actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A DE C.V., demandándoles las siguientes:

**PRESTACIONES**

A).- De DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V, la declaración por parte de su Señoría hecha en el sentido de que se ha consumido la prescripción adquisitiva en mi favor... B).- De los CC. OSVALDO SOTO CORTES Y MARIA AIDE ARROYO FLORES DE SOTO, la declaración por parte de su Señoría, hecha en el sentido que se ha consumido la prescripción adquisitiva en mi favor y que en consecuencia, he adquirido la propiedad del lote de terreno marcado con el número 7 de la manzana 31, de la calle Santo Tomás de la sección primera del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas.

**HECHOS.**

I.- De acuerdo con el certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y que en original se exhibe del que he adquirido la propiedad de una fracción del . . . aparece como la propiedad de DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V., OSVALDO SOTO CORTES Y MARIA AIDE ARROYO FLORES DE SOTO. . . 2.- El inmueble que se cita . . . consta de 120.05 metros cuadrados. . . con las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: 8.00 metros con área de donación, al suroeste: 15.00 metros con lote 8, al noreste: 15.00 metros con lote 6, al sureste: 8.00 metros con calle Santo Tomás (acceso), 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el lote de terreno descrito. . . el suscrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el año de 1994. . . ha sido en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida. . .

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá

el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, dos de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

531-A1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

RICARDO CANALES GALINDO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 31/2006, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., respecto del lote de terreno identificado como lote 21, manzana 29, fraccionamiento "San Carlos", Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cuenta con una superficie de 153.34 metros cuadrados mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 22, al sur: 17.00 metros con lote 20, al oriente: 09.00 metros con calle Norte 12, al poniente: 09.04 metros con lote 7 y 8, el inmueble referido lo adquirí por contrato de promesa de compraventa de fecha 14 de junio de 1978 con AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., pactando el precio de \$16,580.50 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 50/100 M.N.), el cual fue liquidado en su totalidad con recibo de pago número 79054, formalizado con oficio de fecha 23 de junio de 1983, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazarle por medio de edictos a AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, México, a cinco de abril del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

531-A1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA OLVERA LARES Y  
LUCIANO DE LA CRUZ HERNANDEZ REYES.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que CARMEN CEDILLO ALVARADO, promoviendo por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil otorgamiento y firma de escritura en el expediente 105/2006, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento mediante escritura ante notario público de los derechos de propiedad de la casa habitación ubicado en calle Sur ciento cuarenta y cinco, número mil seiscientos veinticinco colonia Gabriel Ramos Millán, delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, así como del lote de terreno sobre el que esta

construida, siendo este el identificado como lote treinta y tres de la manzana ciento uno de la citada colonia y Delegación, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

531-A1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.  
EMPLAZAMIENTO A: MARIA GUADALUPE SUSANA LOPEZ BOBADILLA.

En el expediente número 654/05, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria seguido por CARLOS ESCAMILLA GUZMAN en contra de VICENTE LOPEZ TRUJILLO, MARIA GUADALUPE SUSANA LOPEZ BOBADILLA, MARIA ESTHELA LOPEZ BOBADILLA, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de la señora VERULA BOBADILLA SANCHEZ. El Juez ordenó mediante acuerdo de fecha veintitrés de marzo del dos mil seis, emplazar mediante edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, así como en el Distrito Federal a MARIA GUADALUPE SUSANA LOPEZ BOBADILLA, a quien se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que soy propietario del inmueble ubicado en la calle de Hidalgo número 101 "A", en la ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, B).- La entrega que deberá hacer la parte demandada al suscrito del bien inmueble, ubicado en la calle de Hidalgo número 101 "A" en la ciudad de Tenango del Valle, Estado de México, con sus frutos y acciones. C).- El pago de una indemnización que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que se me han causado y los que se me causen hasta que se me devuelva la posesión del inmueble antes mencionado. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del juicio. Haciéndose saber a MARIA GUADALUPE SUSANA LOPEZ BOBADILLA que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra, oponiendo las excepciones que tuviere con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, señale domicilio para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales con el apercibimiento que de no hacerlo, se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del Emplazamiento.

Tenango del Valle, México, a veintiocho de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

531-A1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

BARVARA PORTILLO RODRIGUEZ.

El Señor JOSE DE LA CRUZ VARGAS JIMENEZ en el expediente radicado en este Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número 116/06, en el juicio ordinario civil divorcio necesario, demanda de Usted: A).- La disolución del vínculo matrimonial que les une, contadas con todas las consecuencias legales que traiga consigo esa determinación, por las causales previstas en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, vigente para el Estado de México, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen por el cual contrajimos matrimonio civil, aclarando a su Señoría que no adquirimos durante nuestro matrimonio bienes de fortuna que liquidar, C).- El pago de los Gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose en los hechos que narra, en el sentido de que en fecha (1) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco el que suscribe, contraje matrimonio con la hoy demandada C. BARVARA PORTILLO RODRIGUEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres JOSE DE LA CRUZ Y ROBERTO ambos de apellido VARGAS PORTILLO, actualmente de veinte y diecinueve años de edad respectivamente, situación que se acredita plenamente con las copias certificadas de las actas de nacimiento, las cuales se anexan a la presente demanda, durante nuestro matrimonio establecimos nuestro último domicilio conyugal el ubicado en Cerrada de Jacarandas Norte, sin número, San José Huilango, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tal es el caso que en fecha 26 de octubre de 2002 al llegar a mi domicilio siendo aproximadamente las 23 horas encontré a mi señora esposa BARVARA PORTILLO RODRIGUEZ, haciendo sus maletas, a lo cual le pregunté que por que motivo estaba haciendo sus maletas y a lo cual ella me contestó que se iba de la casa ya que no quería estar viviendo con el suscrito y con mis hijos, sin darme razón ni motivo alguno, motivo por el cual desde la fecha citada mi relación con la hoy demandada se interrumpió totalmente, por lo que han transcurrido más de dos años de separación absoluta, por lo que le demando en la presente vía y forma y toda vez que se ignora su domicilio en proveído de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, se ordenó emplazarle por edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca en el local de este Tribunal a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, debiendo señalar domicilio en la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones y en caso de omisión las posteriores aún las de carácter personal le surtirán por lista y boletín judicial, quedando a su disposición las copias de traslado en este Juzgado. Se expide el presente edicto el día cuatro de abril del año dos mil seis.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

531-A1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

MARTIN VILLAVICENCIO AGUILAR.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 101/2006, ELVIA FRANCISCO FLORES, en la vía ordinaria civil, le demando la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello que establecieron su domicilio conyugal en la casa ubicada en la calle Polonia número cincuenta y tres, colonia México 86, Naucalpan, Estado de México, que durante su matrimonio procrearon a sus menores hijas de nombres ANDREA, MARTHA PATRICIA y PAMELA de apellidos VILLAVICENCIO FRANCISCO, que la suscrita y el demandado se encuentran separados físicamente desde el día quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, de manera definitiva y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de MARTIN VILLAVICENCIO AGUILAR y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a la reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

531-A1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EUDOCIO ORTIZ FUENTES.

En el expediente número 133/2006, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MARTHA GIL CRUZ, en contra de EUDOCIO ORTIZ FUENTES, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil seis, ordenó se notifique por edictos al demandado EUDOCIO ORTIZ FUENTES, respecto de la demanda formulada en su contra por MARTHA GIL FUENTES, misma que reclama: A).- El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo, la disolución del vínculo matrimonial que me une al C. EUDOCIO ORTIZ FUENTES mismo que fue celebrado en fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos, ante el C. Juez Décimo Noveno del Registro Civil del Distrito Federal, México, B).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita, basta y suficiente, no menor al cincuenta por ciento de los ingresos ordinarios y extraordinarios, que obtenga el ahora demandado por



el producto de su trabajo. C).- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.143 del Código Civil en vigor para el Estado de México. D).- La liquidación de la sociedad conyugal originada por el contrato de matrimonio civil celebrado entre la suscrita y el hoy demandado. E).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, así como honorarios de la representación y patrocinio legal utilizado. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación. Deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, del Poder Judicial del Estado de México, en el último domicilio. Se expide el presente a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

531-A1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

ROBERTO MARIO ESPINOZA RICO.

Exp. 1251/05, MACRINA MARTINEZ CAMPOS, promueve en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa de fecha 25 de agosto del año dos mil dos, dado el incumplimiento del demandado a su obligación de pago. Respecto a la casa habitación C, de la Manzana Doce, lote sesenta y nueve, de la calle Retorno 16, Tempestad, Sección Dos, del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Social Progreso denominado "Ciudad Cuatro Vientos", del municipio de Ixtapaluca, Estado de México. B).- La restitución de la prestación recibida por el hoy demandado. C).- La declaración judicial de que el contrato referido en la prestación marcada como A) queda total y absolutamente sin efectos, ya que el hoy demandado jamás verificó el cumplimiento de sus obligaciones contraídas. D).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita por el incumplimiento del demandado, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7.346, 7.347, 7.348 y 7.349 del Código Civil para el Estado de México. E).- El pago de una renta a favor de la suscrita, por el tiempo que dure el demandado tuvo el uso y disfrute del bien inmueble materia del presente Juicio, y F).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio.

Ignorándose su domicilio se ordena notificar al mismo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Ixtapaluca, México, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

454-B1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 985/2005-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

MATILDE BLANCAS Y/O MATILDE BLANCAS DE MORA.

REBECA CORTES DE RAMIREZ Y/O REBECA CORTES HERNANDEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, de MATILDE BLANCAS Y/O MATILDE BLANCAS DE MORA, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Para el efecto de purgar vicios en mi adquisición, la prescripción adquisitiva por usucapión, respecto del lote número siete, de la manzana VI (seis) del predio denominado Salinas, Tepopoxtla, El Calvario y San Pedro III, ubicado en el Barrio de San Pedro, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se dejarán especificada sean los hechos de esta demanda. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, proceda a realizar la cancelación y tildación parcial, de la antecedente de propiedad de la demanda cuyos datos registrales se harán constar en los hechos fundatorios de esta demanda. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se opusiera temerariamente a la demanda que inició en su contra. Para efectos de purgar vicios en mi adquisición, la prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor, de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, manifestando que el inmueble de referencia lo poseo de buena fe, desde el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, y que lo adquirí de la señora MATILDE BLANCAS O MATILDE BLANCAS DE MORA, por medio de un contrato promesa de venta y que lo han venido poseyendo en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal, una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a quince de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

456-B1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**NOTIFICACION A ALEJANDRO BOTELLO ALARCON.**

En el expediente número 269/03, en el presente juicio ordinario mercantil, que promueve REYNALDO MENDIETA MORON, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del diecisiete de mayo dos mil seis, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: El lote de terreno identificado como lote uno, de los que se subdividió el terreno original que perteneció al ejido denominado Santa María Magdalena Ocotitlán, compuesto por la zona uno, manzana 20, lote 6, actualmente ubicado en la calle Plan de San Luis número 213, de la Colonia Magdalena, Sector 77, Toluca, México; con los siguientes datos registrales: partida 327-17220 volumen 361, libro primero, sección primera, a foja 42 de fecha cinco de enero de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 12.00 metros con lotes 20 y 21; sureste: 38.75 metros con lotes 4 y 5; suroeste: 12.00 metros con calle Plan de San Luis; y al noroeste: 37.90 metros con lote 2, resultante de la subdivisión, con una superficie de 444.00 metros cuadrados aproximadamente. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 897,750.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y toda vez que en los datos registrales se encuentra inscrito embargo judicial deducido del expediente 666/04 del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, promovido por ALEJANDRO BOTELLO ALARCON, el Juez del conocimiento ordenó se notifique de manera personal el contenido del proveído emitido en la primera almoneda de remate de diez de abril de dos mil seis, en el que se decretó que tal notificación se hiciese en términos del proveído de tres de enero del año en curso, es decir, por Lista y Boletín Judicial que se lleva en este tribunal, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, para que comparezca a deducir su derecho el día de la celebración de la almoneda.

Toluca, México, a doce de abril de dos mil seis.-Doy fe.-  
Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

1446.-20, 26 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio: Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO HOY SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE) en contra de HERNANDEZ ALATORRE, ARMANDO Y CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A., Exp. 160/2003, la C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal señaló las once horas del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, de los bienes inmuebles consistentes en: el ubicado en la calle de Orquideas, lote veinticinco, manzana veintisiete, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140,

con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$732,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Nardos, lote dos, manzana veintisiete, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, código postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$839,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Nardos, lote veintiséis, manzana veinticuatro, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$692,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Nardos, lote ocho, manzana veintiséis, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Lirios, lote veintitrés, manzana diecinueve, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Nardos, lote veinticuatro, manzana veinticinco, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Jazmines, lote veintiuno, manzana dieciséis, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Jazmines, lote quince, manzana dieciséis, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Gladiolas, lote diez, manzana dieciséis, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$622,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Begonias, lote veinticinco, manzana siete, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$633,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades que arrojan los avalúos realizados en autos.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre de esa localidad.-México, D.F., a 27 de marzo del 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

572-A1.-20 abril y 3 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 48/06.  
ACTOR: MAGDALENO SANTOYO HERNANDEZ.  
DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V.

MAGDALENO SANTOYO HERNANDEZ, por conducto de su albacea VIRIDIANA RODRIGUEZ CHAVEZ, demanda en juicio ordinario civil la usucapión de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en calle Tenochtitlán, lote 24, manzana 614, Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.00 m con el lote 23; al sur: 16.00 m con calle Boulevard de los Guerreros; al oriente: 8.00 m con lote 48; al poniente: 7.95 m con calle Tenochtitlán con una superficie total de 127.63 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que la actora viene poseyendo el inmueble de mérito desde el siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete se ha ostentado como dueña y poseedora de buena fe, ejerciendo actos de dominio sobre dicho inmueble, el cual fue adquirido a la ahora moral demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V., por el occiso MAGDALENO SANTOYO HERNANDEZ y a favor de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad por lo que la moral demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V., deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado. Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad. Se expide a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

453-B1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número: 259/2006, JUAN PEÑALOZA MEDRANO, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación, para justificar la posesión que tiene respecto del inmueble ubicado en calle 1ª. Veto de Novia, Colonia Avándaro, actualmente calle Los Ciruelos, perteneciente a la Comunidad de Avándaro, municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m y colinda con Ma. Dolores Muñoz Reyes, al sur: 10.00 m y colinda con calle El Ciruelo, al oriente: 21.00 m y colinda con Guillermo Bemeo, y, al poniente: 21.00 m y colinda con Santos Bernal, con una superficie total de: 210.00 m2., por estar detentando dicho inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe desde el veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinte de abril del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de inmatriculación comparezcan al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a veinticuatro de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1539.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 187/2006.

C. SERGIO ISRAEL RODRIGUEZ MOJICA.

C. LIZBETH CERON ROMAN, le demanda el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las causales que más adelante señalaré y mostrare plenamente en el momento procesal oportuno. B.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación, en virtud de que ha sido el hoy demandado SERGIO ISRAEL RODRIGUEZ MOJICA, quien ha dado motivo para iniciar este juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente Juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.- Expedido en Nezahualcóyotl, Nezahualcóyotl, Estado de México, cuatro de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

448-B1.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 568/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIROSLAVA MARGARITA RAMOS MENDOZA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado el cual se encuentra ubicado en: calle Tlaxcaltecas, lote treinta y cinco, manzana trescientos veintitrés, primera Sección, fraccionamiento Ciudad Azteca, Sección Isla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por lo que se convoca postores en consecuencia se ordena la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación y la almoneda sirviendo como base para el remate la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado que fue fijado a dicho inmueble, por lo que sirve como base para el remate la cantidad del precio.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veinticuatro de abril del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

609-A1.-27 abril, 3 y 11 mayo.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 66/06.

En el expediente número 66/06, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por FAUSTINO BALDERRAMA JUSTO en contra de MARITZA RAMOS ORTIZ, el Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha treinta de marzo del año dos mil seis, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó que se notifique por edictos a la demandada MARITZA RAMOS ORTIZ, respecto de la demanda formulada en su contra por FAUSTINO BALDERRAMA JUSTO, en la que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por los motivos y razones que en su momento expresaré; B).- La liquidación de la sociedad conyugal ya que bajo este régimen nos casamos; C).- La guarda y custodia de mi menor hijo de nombre CARLOS JOSUE BALDERRAMA RAMOS y en tanto se determina esta prestación en definitiva se me señale un régimen de convivencia provisional con mi menor hijo; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los siete de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

580-A1.-21 abril, 3 y 15 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ADELA MENA DE BRAVO Y MANUEL ARTURO CASTRO MEDINA.

Se hace de su conocimiento que ALONSO BIERGE DE BALBOA MARISOL, por su propio derecho, en el expediente 194/2006, promueve en su contra, en el juicio ordinario civil (usucapición), respecto del bien inmueble ubicado en el lote 11 C, manzana P, de la calle Tecolotes, de la Colonia Fraccionamiento "El Copal", Colonia Lomas de Lindavista, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 339.145 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 34.61 m con lote 11-D, manzana P; suroeste: 34.00 m con lote 11-B, manzana P; noroeste: 5.60 m y 4.398 m con Long. Curva con calle Tecolotes; sureste: 10.00 m con Acueducto Chiconautla, México, ordenándose por auto del seis de abril del dos mil seis, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, en relación al juicio que nos ocupa, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se les tendrá por confesos o por contestada en sentido negativo según sea el caso, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Dado en el local de este juzgado, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.  
580-A1.-21 abril, 3 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

PATRICIA GONZALEZ SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 883/2002-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 98, de la calle San Rafael número 107, de la Colonia General J. Vicente Villada Primera Sección, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 26, al sur: 21.50 m con lote 24, al oriente: 10.00 m con lote 6, y al poniente: 10.00 m con calle, con una superficie de: 215.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.  
512-B1.-21 abril, 3 y 15 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

BULMARO MORENO RAMIREZ.

La parte actora ENRIQUETA GARCIA PEREZ, por su propio derecho en el expediente número 801/05, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del departamento 301 trescientos uno, ubicado en la Avenida Higinio Guerra número 14 catorce, en el lote 22 veintidós, manzana 187 ciento ochenta y siete, en la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 7.90 m con lote 21 veintiuno y escalera; al sur: en 7.90 m con lote 23 veintitres y vacío; al oriente: en 10.00 m con Avenida Higinio Guerra; y al poniente: en 10.00 m con vacío, departamento 302 trescientos dos, arriba con azotea, abajo con 60 centímetros cuadrados, superficie total de 65.60 metros cuadrados, indiviso con 13.56 por ciento. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a once 11 de abril del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1457.-21 abril, 3 y 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

A IGNACIO JULIO DE LA CRUZ SANCHEZ:

En los autos del expediente 1302/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por BERTHA REYES GARCÍA, en contra de IGNACIO JULIO DE LA CRUZ SANCHEZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario, por motivo del Contrato de Matrimonio Civil, que tengo celebrado con mi cónyuge IGNACIO JULIO DE LA CRUZ SANCHEZ, fundándome para ello en la causal prevista en la fracción XIX del Art. 4.90 del Código Civil Vigente del Estado de México. B) La liquidación de la sociedad conyugal, ya que bajo este régimen celebramos nuestro matrimonio civil, fundándome para ello en los hechos que en capítulo correspondiente se citan. C) La custodia definitiva, de mis menores hijos SONIA y ROLANDO de apellidos DE LA CRUZ REYES, en virtud de que mis menores hijos se encuentran viviendo conmigo, desde la fecha de su nacimiento y hasta el día de hoy, fundándome para ello en los hechos y preceptos de derechos que se citan en el capítulo correspondiente. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. La demanda se funda en los siguientes hechos y preceptos de derecho: H E C H O S: 1.- El 07 de mayo del año mil novecientos ochenta y tres, la suscrita y el ahora demandado IGNACIO JULIO DE LA CRUZ SANCHEZ, ante el Oficial del Registro Civil 01, del Municipio de Jiquipilco, México, celebramos contrato de matrimonio civil bajo el régimen de Sociedad Conyugal, tal y como se justifica con la copia certificada del acta de matrimonio No. 0115, expedida por la citada Autoridad Municipal, misma que agregó a la presente y que ofrezco como medio de prueba desde este momento, para todos los efectos legales a que haya lugar. 2.- De nuestra unión matrimonial procreamos cuatro hijos de nombres VICTOR MANUEL, CARLOS, SONIA y ROLANDO de apellidos DE LA CRUZ REYES, de los cuales a la fecha los dos primeros son mayores de edad, en tanto, que los dos últimos son menores de edad, a razón de que tienen 21, 18, 15, y 12 años de edad respectivamente, como lo justifico con las copias certificadas de las actas de nacimiento de cada uno de ellos, que se anexan a la presente para todos los efectos legales a que haya lugar. 3.- Una vez que celebramos contrato de matrimonio civil entre la suscrita y el demandado, establecimos nuestro domicilio conyugal en la casa de sus padres, domicilio bien conocido en Moxteje, Municipio de Jiquipilco, México, y fueron ellos quienes nos prestaron un cuarto para habitarlo, como arriados de dicho domicilio, lugar en el que vivimos por espacio de seis años, aproximadamente, posteriormente construimos nuestra propia casa habitación de tabique y loza, misma que consta de 2 recámaras, una sala y una cocina, con una superficie aproximada de cien metros cuadrados, en una fracción de terreno de igual superficie, cercano al domicilio de mis suegros MACARIO DE LA CRUZ y CATALINA SANCHEZ, terreno que le regalamos al demandado de manera verbal, por ser su hijo, y que forma parte de una superficie mayor dentro de la misma área, siendo este nuestro último domicilio, antes de separarnos de manera definitiva en el mes de Noviembre del año de 1994, debido a múltiples problemas ocasionados por el demandado, entre ellos el haber incurrido en adulterio, por lo que decidí y me fui a vivir a la casa de una tía, ubicada en Ejido Llano Grande, Municipio de Jiquipilco, México, lugar en el que actualmente estoy viviendo juntamente con mis menores hijos SONIA y ROLANDO DE LA CRUZ REYES. 4.- Sucede que en los seis primeros años de

nuestro matrimonio, entre la suscrita y el demandado, la situación fue llevadera, y el ambiente familiar estable; sin embargo, a principios del séptimo año de celebrado nuestro matrimonio, el ahora demandado IGNACIO JULIO DE LA CRUZ SANCHEZ, comenzó a cambiar en cuanto a su carácter, comportamiento y trato conmigo, situación que se prolongó a partir de entonces por espacio de cinco años, tornándose agresivo e irrespetuoso, al grado de manifestarme que ya no se sentía a gusto conmigo, ya que había conocido a otra mujer mejor que yo, y que se iría a vivir con ella, además de que estaba cansado y fastidiado de seguir a mi lado, amenazándome que cualquier día de esos se iría del domicilio conyugal y me abandonaría juntamente con mis hijos, amenaza que cumplió en el mes de noviembre del año 1994, fecha en que se fue, y abandonó el domicilio conyugal como lo justifico con el acta informativa que me expidió la Oficialía Conciliadora y Calificadora de Jiquipilco, México, en fecha 06 de Junio del año 1995, documental pública que se anexa a esta demanda, con el numeral (6), para todos los efectos legales a que haya lugar, y que además ofrezco como medio de prueba, desconociendo a la fecha cual sea su paradero, y como hasta ahora persiste esta situación, siendo este el motivo por el cual le demandé las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C) y D) de esta demanda. 5.- Después de que mi esposo abandonó el domicilio conyugal sin causa justificada, lo busqué para pedirle una explicación al respecto, sin embargo, ya no lo pude localizar, situación que desde esa fecha y hasta el día de hoy persiste, abandonándome física, moral y económicamente a mí y a mis hijos procreados con él. 6.- Cabe destacar en la presente, y con el objeto de justificar mi solicitud de la custodia definitiva de mis menores hijos SONIA y ROLANDO DE LA CRUZ REYES, esto, lo es en razón de que desde la fecha en que la ahora demandado, abandonó el domicilio conyugal, a finales de noviembre del año 1994, jamás se ha preocupado por visitarlos, y mucho menos de proporcionarles apoyo para su manutención, vestido, calzado, educación, y atención médica propios de su edad, poniendo en riesgo su seguridad. 7.- Es preciso señalar a su señoría, bajo protesta de decir verdad, a efecto de determinar lo conducente a la liquidación de la sociedad conyugal, que durante, nuestro matrimonio civil entre el ahora demandado y la suscrita, especialmente, durante el tiempo que estuvimos viviendo juntos, once años aproximadamente, construimos nuestra casa habitación como ya lo mencioné en el hecho número tres, además adquirimos algunos muebles como fueron dos camas, un comedor que consta de una mesa y seis sillas, una sala pequeña de tres piezas, una alacena chica, una estufa de gas de cuatro parrillas chica, y encerres domésticos; muebles todos que se quedaron en la casa, y que he decidido sea el patrimonio por partes iguales, de mis hijos VICTOR MANUEL y CARLOS de apellidos DE LA CRUZ REYES.

Mediante acuerdo de once de abril de dos mil seis, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar al demandado a través de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, en el que se le hará saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además de que el Secretario adscrito a este Tribunal, fije en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento; con el apercibimiento que pasado ese plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se realizarán a través de lista y Boletín Judicial.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1454.-21 abril, 3 y 15 mayo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 983/2004.

C. DAVID GABRIEL MARTINEZ BERNABE.

Se le hace saber que la señora SANDRA PEREZ GAVILAN interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el hoy demandado; B).- La guardia y custodia de los menores de nombres ALAN GABRIEL, MARCOS, NORMA LAURA e ISAAC DAVID de apellidos MARTINEZ PEREZ; C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos; D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de la suscrita y de mis menores hijos, ya que no cuento con los medios económicos suficiente para satisfacer las necesidades más indispensables; E).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Toda vez que refiere el actor que en fecha nueve de febrero del año dos mil cuatro dejó de vivir con la actora en el domicilio conyugal, debido a las constantes discusiones originadas por el carácter voluble y por los constantes golpes de los que fue objeto ... el primero de junio del año en curso... al regresar ... para recoger a mis hijos me encontré con la sorpresa que el demandado se los había llevado sin mi consentimiento. Por lo que por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil cuatro, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1458.-21 abril, 3 y 15 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 269/2006.

DEMANDADO: CESAR BAÑOS HERNANDEZ.

C. MARIA JOSEFINA GONZALEZ CARRILLO, le demanda en la vía ordinaria civil PLENARIO DE POSESION en contra de CESAR BAÑOS HERNANDEZ, respecto del lote número dos, de la manzana dos, del predio denominado "Apapazco el Grande", ubicado entre las calles de San Ricardo y San Antonio sin número, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con calle San Ricardo, al sur: 15.00 m y linda con calle San Antonio, al oriente: 8.80 m y linda con lote número uno, al poniente: 8.70 m con lote tres, teniendo una superficie total de: 131.00 m2., a fin de acreditar la propiedad del inmueble, este lote fue desmembró de un predio de los llamados de común repartimiento, denominado "Apapazco el Grande", ubicado en la calle Corregidora sin número, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, el señor RICARDO SANCHEZ GUEVARA, transmitió mediante contrato traslativo de compraventa el lote dos de la manzana dos, del predio denominado "Apapazco el Grande", ubicado entre las calles San Ricardo y San Antonio, Cabecera Municipal de Chimalhuacán, México, el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y ocho, a la señora MARIA JOSEFINA GONZALEZ CARRILLO, desde esa fecha tuvo la posesión de

dicho inmueble, ejerció diversos actos de dominio, tales como escombrar, desherbarlo; cercarlo, con alambre de púas y pagar los impuestos como traslado de dominio, pago predial. Ignorándose el domicilio de la parte demandada CESAR BAÑOS HERNANDEZ, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los diez días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

513-B1.-21 abril, 3 y 15 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 667/2004.

DEMANDADOS: VICENTE TREJO SANTA CRUZ Y JOSE GUTIERREZ GUTIERREZ.

La C. ANGELICA SILVA MALAGON, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Joaquinita número 194, lote 24 de la manzana 347 en la Colonia Aurora Oriente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con el lote 23, al sur: 17.00 m con lote 25, al oriente: 09.00 m con calle Joaquinita, al poniente: 09.00 m con lote 02, con una superficie total de: 153.00 m2. Toda vez que el actor ANGELICA SILVA MALAGON, hace referencia que celebró con JOSE GUTIERREZ GUTIERREZ, un contrato privado de compraventa en fecha 12 de marzo del año de 1998, pagando en ese acto la cantidad de \$250,000.00, por lo cual dicho vendedor lo puso en posesión del inmueble antes mencionado, manifestando la actora que desde la fecha de la compraventa ha cubierto los pagos generados por dicho inmueble, realizando actos de dominio sobre el mismo y que JOSE GUTIERREZ GUTIERREZ, le entregó a ANGELICA SILVA MALAGON, el contrato celebrado entre él y VICENTE TREJO SANTA CRUZ. E ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a dar contestación a la instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

514-B1.-21 abril, 3 y 15 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SR. ARMANDO EUSTAQUIO HERNANDEZ SAMANO.

En el expediente número 410/2005, la señora ANGELA GOMEZ PICHARDO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado, por la causal prevista en el artículo 253, fracción XVIII del Código Civil vigente en la entidad antes de su abrogación, relativo a la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos. B).- La disolución de la Sociedad Conyugal, Régimen bajo el cual contrajimos matrimonio. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores: ARMANDO HERNANDEZ GOMEZ Y JOSE DAVID HERNANDEZ GOMEZ, a favor de la suscrita. D).- La pérdida de la patria potestad por parte del demandado de los menores citados en la prestación anterior. F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto. Matrimonio que contrajeron ante el Oficial del Registro Civil del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, bajo el régimen de Sociedad Conyugal y que de dicha unión procrearon a los menores ARMANDO Y JOSE DAVID ambos de apellidos HERNANDEZ GOMEZ, quienes cuentan con la edad de dieciocho y quince años respectivamente. Por lo que ignorando su domicilio la Juez del Conocimiento ordenó emplazar al señor ARMANDO EUSTAQUIO HERNANDEZ SAMANO, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, si pasado ese término no comparece, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica. 1453.-21 abril, 3 y 15 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 214/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de HSBCMEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha once de abril del dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día dieciocho de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, en Capultitlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Prolongación Av. Insurgentes sin número, Antiguo Camino a Rancho San Pablo, al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González, al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González, y al poniente: 32.50 m

con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de: 721.50 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Partida No. 550-5191, a fojas 138 del volumen 256, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de agosto de 1987, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$843.210.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1437.-20, 26 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 147/2006-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que JOSE DAVID CHAVEZ NUÑEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 147/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote 9, manzana 562, Sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 3639-6762, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y siete, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lotes 24 y 25; al sur: 10.00 m con Avenida Nicolás Bravo; al este: 25.00 m con lote 8; y al oeste: 25.00 m con lote 10, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: De la fecha 10 de enero de 1996 el suscrito vengo poseyendo a título de dueño y en calidad de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en bien inmueble descrito, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, así la casa en él construida, la causa generadora de dicha posesión se debe a la transmisión de dominio que realicé a mi favor el señor ARTURO VAZQUEZ RODRIGUEZ, mediante contrato privado de compra venta de fecha 10 de enero de 1996, por lo que desde el día de la celebración del contrato, se me dio la posesión jurídica y material del inmueble en mención. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diez de abril del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

560-A1.-21 abril, 3 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 64/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los Licenciados RAFAEL LIEVANOS GARCIA, MARIA JOVITA GARZA SERVIN, GUADALUPE ALMEIDA GARCIA Y DARYABETH LIEVANOS GARZA, como nuevos endosatarios en procuración de los señores HERIBERTO CORDERO GONZALEZ Y ODELINDA GARCIA HERNANDEZ DE CORDERO en contra de FLOR HERNANDEZ GONZALEZ. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día once de mayo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio consistentes en: Un automóvil Tsuru, modelo 1994, color blanco con azul, placas de circulación 5519 JEA, según calcomanía, con capacidad para 5 pasajeros, con un valor comercial de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), una sala de tres piezas, estampada en flores beige, naranja, verde oscuro y con fillos de madera en regular estado con un valor de \$1,450.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); una aspiradora marca Volta, color blanco y azul rey en condiciones regulares, con un valor de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un auto estéreo marca Mitzu, con número de serie 01086, modelo super tuner radio en regulares condiciones de uso con un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); una bicicleta marca Bimex Spiderma, rodada 20 SU, con asiento roto, color rojo quemado con un valor de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); una escalera de aluminio con nueve barrotos con un valor de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); una bascula marca Celerim con capacidad de diez kilos con valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); un molino manual marca Dorkert 22 con un valor de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); por lo que los mismos sumados entre sí suman la cantidad de \$12,850.00 (DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor que fue otorgado por los peritos de las partes nombrados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días.

Se convocan postores para que comparezcan al remate, se expiden a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

1550.-28 abril, 2 y 3 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 15/2005, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de CARLOS RAMIREZ GARCIA, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las trece horas del día diecinueve de mayo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: 1. Amplificador Marca Peavey, modelo C5-800, serie 00-53 48986, metálico, color negro, en condiciones de uso no se comprueba su funcionamiento. 2.- Amplificador marca Peavey, serie 400BH, modelo XR-6006, serial visible 00-6452598, color negro de seis canales con equalizador y mezclada en regulares condiciones de uso. Anúnciese su venta y convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Dado en la Villa de Temascaltepec, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

1545.-28 abril, 2 y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DE CHIMALHUACAN, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1066/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO GARCIA MAYORAL, endosatario en procuración de JUAN VICTOR GARCIA HERRERA en contra de JUAN HERRERA CUEVAS, la Juez Civil de Cuantía Menor de Chimalhuacán, México, ha señalado las once horas del día veinticuatro del mes de mayo del dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del inmueble embargado ubicado en: lote nueve, manzana cincuenta y dos, calle Uactli, colonia Tlatelco, municipio de Chimalhuacán, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote diez; al sur: 18.00 metros con lote ocho; al oriente: 7.65 metros con lote cuatro; al poniente: 7.65 metros con calle Uactli y una superficie de 138.00 metros, sirviendo como postura legal la cantidad señalada en el avalúo que sirvió de base para el remate que es de \$81,165.15 (OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N.), mismo que resulta al deducir el cinco 5 % (cinco por ciento), a la cantidad que sirvió como base de la postura legal señalado en la primera almoneda de remate, debiéndose anunciar la venta de dicho inmueble por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en días hábiles en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos, convocando postores, debiendo mediar entre la fecha de la última publicación y la fecha de celebración de la almoneda pública al menos siete días. Se expide el presente en Chimalhuacán, México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chimalhuacán Estado de México, Lic. Hipólito Eusebio Martínez Ortiz.-Rúbrica.

530-B1.-26 abril, 3 y 10 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 797/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE NICEFORO GONZALEZ JIMENEZ en contra de URIEL E. GALLARDO BADILLO, el juez del conocimiento ordenó anunciar en forma legal la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en un departamento número 1004 (mil cuatro), del condominio tipo "E" uno, marcado con el número oficial uno, de la calle Coronel Felipe Santiago Xicotencatl, lote cuatro, manzana V, Unidad Generalísimo José María Morelos y Pavón, Fraccionamiento Valle de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la cantidad de \$ 648,375.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor fijado en la audiencia de fecha doce de abril del año dos mil seis, sirviendo de base para el remate dicha cantidad. Consecuentemente se señalan las trece horas del día uno de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien antes descrito, convóquense a postores por medio de edictos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en el distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordénese fijar un edicto en un juzgado perteneciente a dicho distrito, así como también anúnciese la venta en el Boletín Judicial, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de catorce días, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

612-A1.-27 abril, 3 y 9 mayo.



**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: EDILBURGA ALCANTARA LONGINA.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciséis 16 de marzo del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 1517/2005, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por FELIX INIESTA FLORES, en contra de EDILBURGA ALCANTARA LONGINA, de quien reclama las siguientes prestaciones: "...A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; fundándose, para ello, en lo dispuesto por el numeral 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contraje matrimonio con la ahora demandada. C).- El pago de gastos y costas procesales que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido, que si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica. 1338.-10, 21 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 269/03, en el presente juicio ordinario mercantil, que promueve REYNALDO MENDIETA MORON, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del diecisiete de mayo de dos mil seis, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el lote de terreno identificado como lote uno, de los que se subdividió el terreno original que perteneció al ejido denominado Santa María Magdalena Ocotitlán, compuesto por la zona uno, manzana 20, lote 6, actualmente ubicado en la calle Plan de San Luis número 213, de la Colonia Magdalena, Sector 77, Toluca, México, con los siguientes datos registrales: partida 327-17220, volumen 361, libro primero, sección primera, a foja 42, de fecha cinco de enero de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 12.00 m con lotes 20 y 21; sureste: 38.75 m con lotes 4 y 5; suroeste: 12.00 m con calle Plan de San Luis; y al noroeste: 37.90 m con lote 2, resultante de la subdivisión, con una superficie de 444.00 metros cuadrados aproximadamente. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 897,750.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Toluca, México, doce de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica. 1447.-20, 26 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en el expediente número 389/06-1, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por SIMON RODRIGUEZ VILLEGAS, se ordenó que por medio del presente edicto y con fundamento en lo establecido en los artículos 3.1, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25, 3.26, 3.27, 3.29 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, el señor SIMON RODRIGUEZ VILLEGAS viene a promover diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del predio que ha venido poseyendo quieta y pacíficamente, el cual se ubica en calle Francisco Javier Clavijero sin número, Barrio San Martín, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, por lo que solicito de este tribunal lo siguiente: A) Que se declare en su oportunidad que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble objeto de este procedimiento; B) Como consecuencia de lo anterior, se eleve a rango de escritura pública el contrato de compraventa del bien inmueble materia de este procedimiento; C) Se ordene inscribir el inmueble materia de este procedimiento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Fundamentándose en el hecho uno, de que dice que en fecha 20 de febrero de 1989, fecha en que se celebró contrato privado de compraventa con el señor CRISPIN RODRIGUEZ SANCHEZ, respecto del predio antes mencionado, contrato que fue suscrito en presencia de varios testigos, mismos que firmaron al calce de dicho contrato, el cual adjunta a este ocuso. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.40 m con calle Francisco Javier Clavijero; al sur: 66.70 m con Fábrica; al oriente: 55.00 m con propiedad de los señores Héctor Fabián Vega Rivera, Victoria Rangel Rodríguez y Alicia Rangel Rodríguez; al poniente: 52.30 m con calle San Francisco Javier, con una superficie total de 3,575.94 metros cuadrados.

Se realizara su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer, se expide a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica. 611-A1.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SIMON RODRIGUEZ VILLEGAS, promueve ante este juzgado en el expediente número 389/2006, en vía del procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Francisco Javier Clavijero s/n, Barrio San Martín, en el municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.10 m y linda con propiedad de las señoras Imelda Villegas Granados y Elvia Villegas Granados; al sur: 25.00 m y linda con propiedad de los señores Heladio Jorge Morales Rivero y María Guadalupe Mejía Vega; al oriente: 32.30 m y linda con propiedad de las señoras María Antonieta Cruz Olguín, Guadalupe Olguín Sánchez y Carmela Olguín Sánchez; al poniente: 32.50 m y linda con propiedad de la señora Lilia Rodríguez Velázquez, con una superficie total de 762.14 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecinueve de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

611-A1.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**LAURA HERNANDEZ CALDERON**, promueve ante este juzgado, dentro del expediente número 376/2006 información de dominio en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m colinda con Alfredo Gutiérrez; al sur: 11.70 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 24.89 m con Camerino Velázquez; al poniente: 21.00 m con Alfredo Gutiérrez, con una superficie aproximada de 252.39 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor en esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley, se expide el presente en Cuautitlán, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.  
611-A1.-27 abril y 3 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 875/67/06, **AGUSTIN MARTINEZ CAMACHO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.90 m con Alfonso Martínez Camacho, al sur: 13.60 m con Herlinda Martínez García, 12.30 m con calle Belem, al oriente: 25.40 m con calle Cinco de Mayo, al poniente: 5.00 m con Juan Martínez García y 19.00 m con Herlinda Martínez García. Superficie de: 347.81 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de febrero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
515-B1.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 1641/119/06, **ENRIQUETA PILIADO RAMOS**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada sin nombre, S/N, Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango de Ocampo y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 31.26 m privada sin nombre, al sur: 31.26 m C. Luis Piliado Ramos, al oriente: 15.00 m Secundaria Andes, al poniente: 13.00 m C. Piliado Ramos. Superficie aproximada de: 406.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de abril de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
591-A1.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 264/38/06, **HILDA PIEDRA HERNANDEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mártires de Río Blanco, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 2.93, 1.80 m con calle Mártires de Río Blanco, al sur: 17.70 m con Jaime Piedra Hernández, al oriente: 16.76, 5.65, 14.10 m con Fernando Hurtado Marín y Humberto Piedra Hernández, al poniente: 28.90 m con Mártires de Río Blanco. Superficie aproximada: 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 19 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.  
1481.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 332/25/06, **QUIROZ ALVAREZ SAUL**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Guadalupe Victoria S/N, del Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda con: al norte: 60.00 m y colinda con Margarito González Salazar, actualmente es C. José Trinidad González García, al sur: 150.00 m y colinda con zanja medianera, al oriente: 128.00 m y colinda con calle Guadalupe Victoria, al poniente: dos líneas 1º. 18.00 m con calle Independencia y la 2º. 143.00 m con calle Chapultepec. Con una superficie aproximada de: 14,449.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 19 de abril del 2006.-Atentamente -C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.  
1491.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente con número de folio 57/4/06, las señoras **TERESA ENRIQUEZ QUIROZ Y OLIVA ENRIQUEZ QUIROZ**, promueven por su propio derecho procedimiento de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Llano del Compromiso, calle Río Chichipicas, número 90, en la población de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.60 m y colinda con propiedad del señor Esteban Enriquez Vilchis, al sur: 6.60 m y colinda con calle Río Chichipicas, de San Pedro Cholula, Ocoyoacac, Estado de México, al oriente: 25.00 m y colinda con servidumbre de paso, al poniente: 25.00 m y colinda, anteriormente con propiedad de Erasmo Castillo, actualmente con propiedad de Alejandro Castillo Saldaña. Con una superficie aproximada de: 165.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 18 de abril de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad en Lerma de Villada, Estado de México, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.  
1494.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Exp. 1124/30/2006, MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Las Colonias", mide y linda: al norte: 34.00 m con carretera Chalco-Tláhuac, al sur: 34.00 m con Bonifacio de la Cruz Estrada, al oriente: 60.00 m con Martín Galarza Legorreta, al poniente: 60.00 m con José Barajas Bucio. Superficie aproximada de: 2,040.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1480.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 2290/55/2006, NORMA ILIANA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlalco", mide y linda: al norte: 36.90 m con Jorge Quintero M. y Teresa V., al sur: 32.40 m con Bonifacio Quintero Méndez, al oriente: 14.00 m con Pablo Justo Sánchez Vega, al poniente: 15.00 m con Leonila Velázquez. Superficie aproximada de: 502.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1480.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 1252/43/2006, ANTONIO RAMIREZ LEYNEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "Las Colonias", mide y linda: al norte: 17.00 m con carretera Chalco-Tláhuac, al sur: 17.00 m con Bonifacio de la Cruz Estrada, al oriente: 60.00 m con Reynaldo Muñoz Guadarrama, al poniente: 60.00 m con Vicente González Pino. Superficie aproximada de: 1,020.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1480.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 2658/63/2006, ANA MARIA VELAZQUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, predio denominado: "Chicuixtla", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.38 m con carril, al sur: 16.19 m con carril, al oriente: 335.52 m con Jacinto Ortiz, al poniente: 333.94 m con Marcelino Rojas. Superficie aproximada de: 5,189.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 17 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1480.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

Exp. 3162/110/06, BENITO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en T.D. "Botza", en San Luis Ayucan, municipio de Jilotingo, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 56.00 m con camino público, al sur: 63.00 m con Esperanza Hernández, Carmen Camacho y vereda, al oriente: 98.00 m con Yolanda Casas González, al poniente: 84.50 m con camino público. Superficie aproximada de: 4,886.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 17 de abril de 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1468.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 4471/63/2005, C. ANDREA DE LA GARZA CONTRERAS VDA. DE HIDALGO, BEATRIZ EUGENIA, VERONICA, ADRIANA JOVITA Y JUAN JOSE, todos de apellidos HIDALGO DE LA GARZA, como coherederos y causahabientes y adjudicatarios de la sucesión intestamentaria del señor JAIME RODOLFO HIDALGO MONDRAGON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: "La Barranca", hoy ubicado en calle Real del Monte número 8, en el pueblo de Santa Cecilia, municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 m con resto del predio de doña Trinidad Botello, al sur: en 18.00 m con propiedad que es o fue de Amador García, al oriente: en 12.70 m con resto del predio de Trinidad Botello, al poniente: en 12.70 m con la hoy calle Real del Monte, con una superficie de: 228.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 17 de abril de 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1468.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 4472/64/2005, C. ANDREA DE LA GARZA CONTRERAS VDA. DE HIDALGO, BEATRIZ EUGENIA, VERONICA, ADRIANA JOVITA Y JUAN JOSE, todos de apellidos HIDALGO DE LA GARZA, como coherederos y causahabientes y adjudicatarios de la sucesión intestamentaria del señor JAIME RODOLFO HIDALGO MONDRAGON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado: Casa 7 "B" de la calle Pirámide Acatitlán y construida, en el pueblo de Santa Cecilia, en el municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos tramos, uno de 12.00 m otro de 9.30 m con propiedad que es o fue de Coletto Rosales, al oriente: en 26.00 m con propiedad que es o fue de Vicente García, en 29.00 m y en 3.00 m con propiedad que es o fue de Vicente García, al sur: en 12.00 m y 10.20 m con callejón público y al poniente: en 42.00 m con propiedad que es o fue de Felipa García. Con una superficie de: 759.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 17 de abril de 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1468.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 4473/65/2005, C. ANDREA DE LA GARZA CONTRERAS VDA. DE HIDALGO, BEATRIZ EUGENIA, VERONICA, ADRIANA JOVITA Y JUAN JOSE, todos de apellidos HIDALGO DE LA GARZA, como coherederos y causahabientes y

adjudicatarios de la sucesión intestamentaria del señor JAIME RODOLFO HIDALGO MONDRAGON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado: "Quinta María" en el Barrio de San Francisco, hoy número 71, de la calle Matamoros, en el municipio y distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.40 m con fracción restante de la finca, al sur: en 13.40 m con la hoy calle Matamoros, al oriente: en 18.25 m con propiedad que es o fue de María Gómez, al poniente: en 17.65 m con fracción restante de la finca. Con una superficie de: 297.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 17 de abril de 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1468.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 05533/05, BERTHA ALICIA GONZALEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Los Gansos, lote número 4, de la manzana número 5, de la Colonia Punta la Zanja, del Barrio San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con lote 5; al sur: 15.00 m y colinda con lote 3; al oriente: 8.00 m y colinda con propiedad privada; al poniente: 8.00 m y colinda con calle de los Gansos. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 27 de septiembre de 2005.- Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 07064/05, MARIA VENTURA SANDOVAL RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalcala", ubicado en Cerrada Gómez Palacio, manzana 27, lote 31, Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Francisco Páez; al sur: 10.00 m con Cerrada Gómez Palacio; al oriente: 17.22 m con Cerrada Gómez Palacio; al poniente: 17.22 m con María Ventura Sandoval Ramirez. Superficie aproximada de 172.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de noviembre de 2005.- Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 07065/05, RICARDO SANCHEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac", ubicado en calle Agustín de Iturbide, de la manzana 02, lote 03, ubicado en el Barrio de San Lorenzo, de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.50 m y linda con propiedad privada; al sur: 9.50 m y linda con C. Agustín de Iturbide; al oriente: 14.00 m y linda con lote 02, de la manzana 02; al poniente: 14.00 m y linda con lote 04, de la manzana 02. Superficie aproximada de 133.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de noviembre de 2005.- Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 07066/05, PABLO RAFAEL URRUTIA MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Dalia y esquina Continuación Rubén Darío, del Barrio Xochitenco (o San Juan), municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con calle; al sur: 12.00 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 10.00 m y colinda con propiedad privada; al poniente: 10.00 m y colinda con calle privada. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de noviembre de 2005.- Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 07067/05, ZENEN ABEL MENDOZA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Chupamirto, lote No. diez, de la manzana No. dos, del Barrio Xochitenco, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m y colinda con lote nueve; al sur: 13.50 m y colinda con calle Cda. Chupamirto; al oriente: 10.00 m y colinda con lote once; al poniente: 10.00 m y colinda con calle Cda. de Techachal. Superficie aproximada de 137.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de noviembre de 2005.- Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 07068/05, MARIA AGUEDA HERNANDEZ GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Preciosa Sangre", ubicado en lote número 3, de la manzana número 3, San Isidro 2ª Sección, actualmente San Andrés, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con calle; al sur: 8.00 m y linda con lote número 28; al oriente: 15.00 m y linda con lote número 4; al poniente: 15.00 m y linda con lote número 2. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 15 de noviembre de 2005.- Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 07069/05, ANDRES VICENTE VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachal", ubicado en calle Nuevo México, en el Barrio de Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.25 m y colinda con propiedad privada; al sur: 21.00 m y colinda con cerrada privada; al oriente:

13.10 m y colinda con calle Nuevo México; al poniente: 13.20 m y colinda con Ricardo Jiménez Alfaro. Superficie aproximada de 271.23 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de noviembre de 2005.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 07082/05, SUSANA MIRANDA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlayecac el Grande", ubicado en continuación de la calle Fresno, lote número 10, de la manzana número 2, en el Barrio de San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.40 m lineales con calle Coahuila; al sur: 12.00 m lineales con lote 11; al oriente: 10.00 m lineales con calle; al poniente: 13.15 m lineales con lote 9. Superficie aproximada de 141.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de noviembre de 2005.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 07087/05, CARMEN RIVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle 3 Cerrada de Lirio, lote número 10, de la manzana número 03, de San Juan Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.64 m con lote 12; al sur: 19.58 m con lote 8; al oriente: 7.00 m con calle; al poniente: 7.00 m con lote 11. Superficie aproximada de 136.99 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 15 de noviembre de 2005.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 07095/05, JOEL ESTRADA ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequesquinahuac", ubicado en calle San Miguel el Grande, lote 9, de la manzana "L", del Fracc. Tequesquinahuac, en Villa San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con lote No. 15, manzana "L"; al sur: 8.00 m linda con calle San Miguel el Grande; al oriente: 15.00 m linda con lote No. 8, manzana "L"; al poniente: 15.00 m linda con lote No. 10, manzana "L". Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 16 de noviembre de 2005.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 07098/05, MARIA SILVA ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Punta la Zanja", ubicado en Avenida del Refugio, lote número 19, de la manzana número 2, Barrio San Pedro, municipio de

Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.10 m colinda con Alejandro Álvarez Campos; al sur: 15.06 m colinda con propiedad privada; al oriente: 8.00 m colinda con Av. del Refugio; al poniente: 8.00 m colinda con Maria Isabel Medina A. Superficie aproximada de 120.56 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 16 de noviembre de 2005.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 07100/05, FELIPE MUÑOZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lomas de Totolco", ubicado en camino viejo a Chimalhuacán, lote 11, de la manzana 4, de la Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.40 m y linda con propiedad privada; al sur: 12.90 m y linda con propiedad privada; al oriente: 09.00 m y linda con propiedad privada; al poniente: 09.00 m y linda con camino viejo a Chimalhuacán. Superficie aproximada de 118.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 16 de noviembre de 2005.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 07110/05, SANTIAGO GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cocuahutla", ubicado en Villa San Agustín, de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m con propiedad privada; al sur: 13.00 m con calle; al oriente: 9.85 m con propiedad privada; al poniente: 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 129.025 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 16 de noviembre de 2005.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 07112/05, ERNESTO PALACIOS FARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel", ubicado en lote 13, manzana 3, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con lote No. 13, manzana 2; al sur: 8.00 m y linda con una calle; al oriente: 15.00 m y linda con lote No.; al poniente: 15.00 m y linda con lote No. 12. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 16 de noviembre de 2005.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 07114/05, ROSA MARIA PINEDA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel", ubicado en lote 13, manzana 4, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con una calle; al sur: 8.00 m y linda con otra fracción; al oriente: 15.00 m y linda con el lote No.; al poniente: 15.00 m y linda con lote No. 12. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de noviembre de 2005.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 01099, ABEL SANTOS BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Arenal", ubicado en calle Arenal, en el Cerro de las Palomas Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m linda con Margarito Uranga Rivera; al sur: 19.00 m linda con terreno baldío; al oriente: 8.00 m linda con calle Arenal; al poniente: 8.00 m linda con Eleazar Espinosa Soreano. Superficie aproximada de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo de 2006.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 01100, ROBERTO LEZAMA CAZARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Benito Juárez, lote número 2, de la manzana número 1, de la Colonia Barrio de las Palomas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.20 m con lote 12; al sur: 7.20 m con calle; al oriente: 17.30 m con lote 1; al poniente: 17.30 m con lote 3. Superficie aproximada de 124.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo de 2006.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 01101, ELISA CORDOBA BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Santa", ubicado en calle sin nombre, lote número 23, manzana número C-1, de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.50 m y linda con lote 22; al sur: 14.50 m y linda con lote 24; al oriente: 8.30 m y linda con lote 10; al poniente: 8.50 m y linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 123.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo de 2006.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 01102, ALVARO AVILA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladera", ubicado en calle sin nombre, manzana 1, lote 1, Colonia Lomas de Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle sin nombre; al sur: 20.00 m con lote 2; al oriente: 8.00 m con calle sin nombre; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo de 2006.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 01103, LUIS AVENDAÑO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Mora", ubicado en San Agustín Atlapulco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.06 m colinda con Saúl González y Manuel de Dios; al sur: 14.06 m colinda con calle Coahuila; al oriente: 40.50 m colinda con Carifina Páez; al poniente: 40.50 m colinda con Mariana Salvador Avendaño. Superficie aproximada de 569.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo de 2006.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 01104, ROGELIO GARCIA GUIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en calle Lirio, correspondiente al lote 01, de la manzana 03, Barrio San Juan, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.80 m y colinda con lote 6; al sur: 7.80 m y colinda con calle; al oriente: 16.00 m y colinda con calle; al poniente: 16.22 m y colinda con lote 2. Superficie aproximada de 125.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo de 2006.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 01105, VIRGINIA PAULA CERON TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Beién", ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco, de este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m y linda con Andrea López; al sur: 13.00 m y linda con Av. Coahuila; al oriente: 10.00 m y linda con privada; al poniente: 10.00 m y linda con Ricardo Hernández. Superficie aproximada de 130.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo de 2006.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 01106, ARACELI VIEYRA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Castillito", ubicado en lote 5, manzana 1, Barrio de San Juan, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m y linda con propiedad privada; al sur: 11.00 m y linda con callejón; al oriente: 15.00 m y linda con propiedad privada; al poniente: 15.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de 165.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo de 2006.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 01107, ELPIDIO VAZQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel", ubicado en calle Salinas Santa María, lote número 18, de la manzana número 2, de la Colonia Ampliación San Miguel Acuhitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con Apolinar Víctor Vázquez V.; al sur: 12.00 m y colinda con Gaudencio Lara Favián; al oriente: 10.50 m y colinda con propiedad privada; al poniente: 10.50 m y colinda con calle Salinas Santa María. Superficie aproximada de 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo de 2006.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 01108, ALEJANDRO GUZMAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapotla", ubicado en calle Girasoles, lote número 4, de la manzana número 1, de la Colonia Zapotla, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 5; al sur: 15.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m con calle Girasoles; al poniente: 8.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo de 2006.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 01109, LUISA DE JESUS MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Av. de las Torres, en el Barrio de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.30 m con Bernardina Nazaria Sánchez López; al sur: 16.05 m con Josefina Alfaro; al oriente: 8.00 m con María de la Luz Crespo; al poniente: 8.12 m con Av. de las Torres. Superficie aproximada de 133.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo de 2006.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 01110, MONICA OLIVIA QUIROZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", ubicado en lote 7, manzana 5, en el Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.00 m con calle; al sur: 07.00 m con calle; al oriente: 17.85 m con lote 8; al poniente: 17.55 m con lote 6. Superficie aproximada de 123.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo de 2006.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 01111, SILVIA AYALA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Rancho el Refugio", ubicado en lote 3, en el Barrio de San Pedro, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 2; al sur: 12.00 m con lote 4; al oriente: 10.00 m con Guillermo Primavera; al poniente: 10.00 m con camino. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo de 2006.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 01112, NICANOR LOPEZ NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecomaxochitilla", ubicado en manzana 03, del lote 24, Barrio de Xochiaca Parte Alta, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con lote 03; al sur: 8.00 m y linda con calle Capulín; al oriente: 15.00 m y linda con lote 23; al poniente: 15.00 m y linda con lote 25. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 6 de marzo de 2006.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1499.-24, 27 abril y 3 mayo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 111/1935/06, MIRIAM CARRILLO GARCIA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Prolongación de Independencia, San Bartolomé Tlalotelco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Prolongación de Independencia; al sur: 10.00 m con Sagid Mulia Romero; al oriente: 29.00 m con Ma. del Carmen Hernández Lara; al poniente: 29.00 m con Gabriel Mendoza Martínez. Teniendo una superficie aproximada de 290.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 110/1934/06, JUANA AMBRIZ TELLEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Puerto de Acapulco número 5, en San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al

norte: 32.00 m con Eduardo Octavio Pichardo García; al sur: 33.00 m con Mercedes Pichardo García; al oriente: 16.80 m con calle Puerto de Acapulco; al poniente: 16.80 m con Jerónimo Martínez. Teniendo una superficie aproximada de 546.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 117/1941/06, ELEAZAR SANCHEZ SOLANO Y PRISCILIANO GARCIA ESTRADA, promoventes de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Segunda Privada de la calle Miguel Hidalgo sin número, en la población de la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Esteban Gutiérrez González; al sur: 15.00 m con Lidio Mendoza Muciño; al oriente: 42.00 m con Lidio Mendoza Muciño; al poniente: en una línea de 30.00 m con Juan Romero Delgadillo y la segunda línea de 12.00 m con calle Segunda Privada de Hidalgo. Teniendo una superficie aproximada de 630.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 054/901/06, C. JUAN JOSE SOTENO ELIAS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Ezequiel Capistrán sin número, Barrio de San Mateo, Cabecera Municipal, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.93 m con Agustina Soteno Fernández; al sur: 10.93 m con calle Ezequiel Capistrán; al oriente: 15.10 m con Tiburcio Soteno; al poniente: 15.10 m con Angela Paula Martínez. Con una superficie 165.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 25/416/06, C. EVELIA CANTO GALVAN, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Prolongación Ignacio Juan Aldama, en el Barrio de San Nicolás, en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con Carmen Domínguez Quiroz; al sur: 9.00 m con calle Prolongación Ignacio Juan Aldama; al oriente: 16.00 m con Mireya López Iturbe; al poniente: 12.00 m con Sergio Medina Lara y Leticia Medina Lara. Con una superficie 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 52/899/06, C. CELSO GONZALEZ VILLA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Puerto México, del poblado de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.80 m con José Suárez; al sur: 16.80 m con privada sin nombre; al oriente: 10.00 m con Ramón Rivero Arzate; al poniente: 10.00 m con calle Puerto México. Con una superficie 168.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 835/13003/06, C. ANA MARIA ROMERO LECHUGA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Jurisdicción de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: con andador 22.40 m y con María del Carmen Romero Lechuga 10 m; al sur: con Emma Granados 32.40 m; al oriente: con Guillermina Romero Lechuga 15.50 m y andador 3.42 m; al poniente: con José Romero Malváez 18.90 m. Con una superficie 536.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 21/412/06, C. TERESA ROMERO CRUZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Guaymas número 4, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.30 m con José Santos Morales Carmona; al sur: 9.00 m con Emilia Rosas Vargas; al oriente: 21.80 m con María de Jesús Escalona; al poniente: 22.10 m con Pánfilo Romero Cruz y servidumbre de paso. Con una superficie de 200.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 22/413/06, C. DELFINA MORALES ROMERO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Guaymas s/n, San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.25 m con Emilia Rosas Vargas; al sur: 9.25 m con Alfonso Fuentes González; al oriente: 13.00 m con María de Jesús Escalona; al poniente: 13.00 m con Pánfilo Romero Cruz y paso de servidumbre. Con una superficie 120.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber



a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 51/898/06, IRMA GRANADOS ZAMUDIO Y VICTOR MANUEL TINOCO DIAZ, promoventes de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Insurgentes s/n, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 46.10 m con Encarnación Flores; al sur: 40.35 m con Engracia Granados y Tomás Granados, al oriente: 27.00 m con Teresa Mejía; al poniente: 5.10 m con calle Insurgentes. Teniendo una superficie aproximada de 647.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 53/900/06, MARIA DE LOS ANGELES SANTILLAN GARCIA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en los Sauces sin número, Casa Blanca, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.10 m con Calzada los Sauces; al sur: 15.80 m con Ma. del Rosario Millán Santillán; al oriente: 15.10 m con privada, al poniente: 15.40 m con Simona Desales Peralta. Teniendo una superficie aproximada de 243.37 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 93/1403/06, MARGARITA GONZALEZ MOLINA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Jurisdicción de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.01 m con Margarita González Molina; al sur: 13.79 m con Agustina González Molina; al oriente: 9.56 m con calle Ignacio López Rayón; al poniente: 10.00 m con Cirineo Tlapatama Morales. Teniendo una superficie aproximada de 138.32 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 114/1938/06, VERONICA MENDOZA ORTEGA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.20 m con Verónica Mendoza Ortega y 4.00 m con Privada de Hidalgo; al sur: 22.20 m con Serafín Barrios; al oriente: 10.60 m con Miguel Barrios Uribe y 5.60 m con

Privada Hidalgo y Verónica Mendoza Ortega; al poniente: 16.20 m con Margarito Gutiérrez González. Teniendo una superficie aproximada de 337.24 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 235/3974/05, VICTOR AHUMADA FLORES, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Jurisdicción del Barrio de San Mateo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Yolanda Díaz Quiroz; al sur: 10.35 m con calle Ezequiel Capistrán; al oriente: 20.00 m con Ma. Elena Almazán; al poniente: 20.00 m con Ernesto Ramírez. Teniendo una superficie aproximada de 203.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 112/1936/06, EURIDICE CALDERON ESTRADA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Celaya s/n entre las calles Chihuahua y Jalisco, en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Clara Hernández; al sur: 20.00 m con María Estela del Carmen Becerril Delgadillo; al oriente: 10.00 m con María Estela del Carmen Becerril Delgadillo; al poniente: 10.00 m con calle Celaya. Teniendo una superficie aproximada de 200 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 831/12999/05, C. BERNARDA ROSARIO MARTINEZ ROMERO, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Miguel Hidalgo número 59, en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: con dos líneas una de oriente a poniente de 58 cm. y otra de 19.74 m colindando con el señor Francisco Castro Romero y la calle de Miguel Hidalgo; al sur: 20.00 m colindando con la señora Aurora Mancebo; al oriente: en dos líneas una de norte a sur de 4.30 m y la otra de 10.20 m colindando con el señor Francisco Castro Romero; al poniente: 14.04 m colindando con Biblioteca. Con una superficie 285.18 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de febrero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 383/6475/04, ARTURO BECERRIL SILVA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el lugar conocido como "Llano Grande", del poblado de San Lorenzo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 160.50 m con Genaro Becerril Guadarrama; al sur: 160.50 m con José Becerril Guadarrama; al oriente: 58 m con propiedad de Hacienda San Antonio; al poniente: 58 m con camino que tiene una vesana de por medio. Teniendo una superficie aproximada de 9,309 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 91/1401/06, SANTOS LUGO MORALES, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle Guadalupe Victoria 1, en el poblado de San Lucas Tunco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Abundio Hernández; al sur: 25.00 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 20.00 m con lote No. 81; al poniente: 20.00 m con Donacio Lugo. Teniendo una superficie aproximada de 500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 690/10665/05, MARIA DEL CARMEN ROMERO LECHUGA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Jurisdicción de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.95 m con Miguel Arcos Romero y 18.05 m con Crispin Romero Nava; al sur: 22.00 m con andador y 10.00 m con Ana María Romero Lechuga; al oriente: 15.50 m con la C. Margarita Araceli Romero Lechuga y 3.42 m con andador; al poniente: 16.15 m con C. José Romero Malvárez y 3.16 m con el C. Crispin Romero. Teniendo una superficie aproximada de 471.05 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 691/10666/05, MARGARITA ARACELI ROMERO LECHUGA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Jurisdicción de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 32.00 m con andador; al sur: 32.00 m con C. Miguel Arcos Romero y Alfredo Arcos Romero; al oriente: 15.50 m con María de los Angeles Romero Lechuga; al poniente: 15.50 m con la C. María del Carmen Romero Lechuga. Teniendo una superficie aproximada de 496.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 689/10664/05, MARIA DE LOS ANGELES ROMERO LECHUGA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Jurisdicción de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 29.75 m con C. Jesús Arcos Romero; al sur: 29.75 m con andador; al oriente: 15.50 m con calle Puerto México; al poniente: 15.50 m con la C. Margarita Araceli Romero Lechuga. Teniendo una superficie aproximada de 461.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 693/10668/05, GUILLERMINA ROMERO LECHUGA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Jurisdicción de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 27.40 m con andador; al sur: 27.40 m con C. Emma Granados, al oriente: 15.50 m con C. Margarita María Teresa Romero Lechuga; al poniente: 15.50 m con C. Ana María Romero Lechuga. Teniendo una superficie aproximada de 424.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 692/10667/05, MARGARITA MARIA TERESA ROMERO LECHUGA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Jurisdicción de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 35.00 m con andador; al sur: 25.00 m con C. Margarita Teresa Romero Lechuga y 10.00 m con la C. Emma Granados; al oriente: 3.5 m con calle Puerto México y 12.00 m con C. Margarita María Teresa Romero Lechuga; al poniente: 15.5 m con C. Guillermina Romero Lechuga. Teniendo una superficie aproximada de 242.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1538.-27 abril, 3 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 3655/198/06, EL C. AMANDA URBAN SOLANO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio paraje denominado Oxtoc, en la Cabecera Municipal del

municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.60 m con camino de ocho metros de ancho que la vendedora deja como entrada a sus seis compradores; al sur: en 19.60 m con Aurelia Vázquez Godoy; al oriente: en 28.50 m con Crescencia Catalina Urbán Solano; al poniente: en 28.50 m con calle que deja la vendedora. Superficie aproximada de 558.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de abril de 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

612-A1.-27 abril, 3 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 1373/83/2006, ROBERTO RUBI RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera privada de Héroes del 47 S/N, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Sr. Israel Salinas Hiedra, al sur: 20.00 m colinda con Sra. María del Carmen Arias Alvarado, al oriente: 12.00 m, en 2 líneas, la 1ª. de 6.14 m colinda con Antonio Martínez Delgado y 2ª. 5.86 m, colinda con Consuelo Bernal, al poniente: 12.00 m colinda con privada de Héroes del 47. Dicha privada de Héroes del 47 tiene las siguientes medidas de sur a norte de: 7.58 m de ancho y de oriente a poniente: de 7.00 m. Superficie aproximada de: 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1542.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1374/84/2006, ALMA ROSA RUBI RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera privada de Héroes del 47 S/N, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Sr. Héctor Martínez Sánchez, al sur: 20.00 m colinda con Sra. Rosa Hiedra Martínez, al oriente: 18.00 m, en 2 líneas, la 1ª. de 8.00 m colinda con Sr. Consuelo Bernal y la 2da. de 10.00 m colinda con Sr. José Guadalupe Torres Romero, al poniente: 18.00 m colinda con privada de Héroes del 47. Dicha privada de Héroes del 47 tiene las siguientes medidas de sur a norte de: 7.58 m de ancho y de oriente a poniente: de 7.00 m. Superficie aproximada de: 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1542.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1372/82/2006, ENRIQUE MANUEL CAMILO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino Real S/N, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 27.00 m colinda con calle Camino Real, al sur: 20.05 m colinda

con Sra. Rosa María Rosales y Sra. Juana Virginia Velázquez Martínez, al oriente: 109.00 m colinda con Sr. Ignacio Iniesta Cobos, al poniente: 94.30 m colinda con Sra. Gloria Salinas García y María del Carmen Patricia Iniesta Cobos. Superficie aproximada de: 2213.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1542.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1371/81/2006, SABINO MORALES BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de San Miguel S/N, Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 4.60 m colinda con Sra. Josefina García Verdeja, al sur: 4.60 m colinda con privada de San Miguel, al oriente: 6.10 m colinda con Sra. Aracely Pérez Reyes, al poniente: 6.10 m colinda con Sr. José Luis García Verdeja. Superficie aproximada de: 28.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1542.-27 abril, 3 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Exp. 1421/234/05, C. MISRAEL RITO VILLAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro las Trojes, municipio de Otzolotepec Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.39 m con Arturo Barbosa Rito, al sur: 18.37 m con Ursulo Rito Ventura, al oriente: 50.00 m con calle San Francisco, al poniente: 50.00 m con María Joaquina y Agustina Rito Ventura. Superficie: 918.82 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1425/238/05, GUILLERMINA RITO VENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 18.26 m con Saúl Cuahutle Rito, al sur: 18.34 m con Camino Real El Oro, al oriente: 51.38 m con Genaro Rodríguez Sánchez, al poniente: 50.00 m con calle San Francisco. Superficie: 925.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1420/253/05, C. URSULO RITO VENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, México, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 18.37 m con Misrael Rito Villafranco, al sur: 18.42 m con Camino Real El Oro, al oriente: 51.11 m con calle San Francisco, al poniente: 49.93 m con María Joaquina y Agustina Rito Ventura. Superficie: 927.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 587/134/02, C. PEDRO SILVA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos S/N, municipio de Xonacatlán, México, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 73.50 m con María del Socorro Ruaro Vázquez, al sur: 82.00 m con María Vázquez Vda. de Ruaro, al oriente: 32.00 m con herederos de Primo Ruaro y Porfirio Arzate, al poniente: 30.00 m con calle Morelos. Superficie: 2,410.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1418/231/05, C. FRANCISCO RITO VENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, México, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 18.24 m con Paulina Rito Ventura y Ursulo Rito, al sur: 18.24 m con Elena García Andrade, al oriente: 11.79 m con José Rodríguez Sánchez, al poniente: 11.79 m con calle San Francisco. Superficie: 215.05 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 540/82/05, C. ALICIA CERVANTES LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carrillo Puerto No. 100, Int. 4, municipio de Xonacatlán, Méx. Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 34.00 m y colinda con Irma Cervantes Linares y privada sin nombre, al sur: 34.00 m y colinda con Isabel Linares, al oriente: 9.63 m y colinda con Lidio Cervantes Linares, al poniente: 14.00 m y colinda con Andrés Díaz. Superficie: 327.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1174/193/05, EVARISTO ROMERO CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Guadalupe Victoria Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 40.00 m con privada, al sur: 40.00 m con Olga Lidia Huerta Doblado, al oriente: 8.50 m con Zanja, al poniente: 8.50 m con Agustina Castillo Tejas. Superficie: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1383/226/05, ENRIQUETA MEDRANO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Jacinto S/N, Bo. San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 29.64 m con Constancio García Reyes, al sur: 29.64 m con Martín Medrano, al oriente: 12.60 m con Martha Medrano Dominguez, al poniente: 12.60 m con Guadalupe Guadarrama. Superficie: 373.46 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 5 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1636/282/05, PABLO MANJARREZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lic. Benito Juárez S/N, Barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 26.00 m con Jorge Manjarrez, al sur: 26.00 m con Tomás Manjarrez, al oriente: 8.80 m con Faustino Manjarrez, al poniente: 8.80 m con Av. Lic. Benito Juárez. Superficie: 228.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1639/285/05, MIGUEL DIAZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero Norte #43, paraje denominado "Datde", municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 9.00 m con Fortino Díaz, al sur: 9.00 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 51.00 m con Fortino Díaz, al poniente: 51.00 m con Antonio Díaz. Superficie: 459.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1436/00, CLEOTILDE ZAVALA DE CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Jilotzingo en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 74.40 m con herederos del finado Pablo Velázquez, al sur: 70.30 m con Eusebio Calixto, al oriente: 76.00 m con Fidel Rafael, al poniente: 73.50 m con Facundo Apolinar.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1428/241/05, C. PATRICIA MONTES RITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.25 m con Cirilo Montes Rito; al sur: 18.25 m con Florentina Rito Ventura; al oriente: 10.00 m con Genaro Rodríguez Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle San Francisco. Superficie: 182.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1427/240/05, C. FLORENTINA RITO VENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.25 m con Patricia Montes Rito; al sur: 18.25 m con Saúl Cuahutle Rito; al oriente: 10.00 m con barranca; al poniente: 10.00 m con calle Jazmin. Superficie: 182.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1422/235/05, C. ARTURO BARBOSA RITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.40 m con Nicolás Barbosa Rito; al sur: 18.39 m con Misrael Rito Villafranco, al oriente: 40.00 m con calle San Francisco; al poniente: 40.00 m con María Joaquina y Agustina Rito Ventura. Superficie: 753.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1419/232/05, RENE RITO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro Las Trojes, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 18.24 m con Baldomero Rito García; al sur: 18.24 m con Brenda Rito García; al oriente: 10.00 m con José Rodríguez Sánchez; al poniente: 10.00 m con calle San Francisco. Superficie: 182.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 561/103/05, EMERENCIANA ELVIRA QUIROZ ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 36.30 m con Ma. del Refugio Carmona; al sur: 53.60 m con Serafín Carmona; al oriente: 23.60 m con camino vecinal; al poniente: 30.60 m con Arroyo el Arenal. Superficie: 867.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 1377/220/05, C. EMILIO MONTIEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Mozoquilpan, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 28.10 m linda con Gregoria Balderas; al sur: 28.10 m linda con Miguel García Arévalo; al oriente: 12.50 m linda con carretera a Fca. María; al poniente: 12.50 m linda con Juana Flores. Superficie: 351.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 564/106/05, C. VIRGINIA PANTALEON TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Mayorazgo, municipio de Otzolotepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Av. México; al sur: 15.00 m con señora Yolanda Mejía Romero; al oriente: 25.00 m con calle privada sin nombre; al poniente: 25.00 m con Olga Mejía Romero. Superficie: 390.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 1396/86/06, ALBERTO CASTAÑEDA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle última cerrada de Agustín Millán # 10 Int. C, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 27.00 m con Sra. Lilia Rojas Ramos; al sur: 27.00 m con Sra. Victoria Matías Alejo; al oriente: 8.00 m con Sra. Delfina Castañeda; al poniente: 8.00 m con Sr. Miguel Rosales.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 13,428/855/05, CELIA GUSMAN IRINEO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Cañada, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 77.00 m con predio de Eriberto Gusmán Irineo; al sur: 77.50 m con terreno de Paulina Gusmán Irineo; al oriente: 20.00 m con camino público; al poniente: 27.50 m con Guadalupe Gusmán B.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 13,424/851/05, ANGEL REMIGIO PEÑA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 52.20 m con Lucio Rayón; al sur: 48.80 m con Isabel Peña Arriaga; al oriente: dos líneas 8.20 m y 12.40 m con Luis Romero; al poniente: 20.30 m con camino al centro de San Diego. Superficie: 1,032.7 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 13,433/860/05, BLAS IGNACIO ARZATE BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.30 m con Pedro García; al sur: 11.70 m con Pedro García; al oriente: 68.00 m con José Amado; al poniente: 67.50 m con Petra Palacios.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 13,429/856/05, JUAN PEDRO VAZQUEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 25.73 m con el mismo vendedor; al sur: 22.71 m con Saúl Prisciliano Cortés; al oriente: 12.00 m con Vicente Tiburcio Bernal; al poniente: 12.00 m con carretera Toluca a Temoaya. Superficie: 290.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 13,422/849/05, ISMAEL ALONSO DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 57.34 m con Antonino Becerril; al sur: 82.50 m con Benita Velázquez Becerril; al oriente: 60.35 m con Román Alonso; al poniente: 59.60 m con camino sin nombre. Superficie: 3,616.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 226/48/06, EDGAR GAMALIEL RIVERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de este municipio, actualmente calle Matamoros s/n., municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 11.00 m con Juan Pablo Rivera Pardave; al sur: 11.00 m con Mariano Matamoros; al oriente: 32.50 m con Juan Pablo Rivera Pardave; al poniente: 32.50 m con Filiberto Torres Contreras y Martín Colín Mendoza. Superficie: 357.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo.

Exp. 190/38/06, JUAN CARMEN ALVIRDE ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Los Cedros, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Francisco Neri; al sur: 12.00 m con Luis Salazar Cejudo; al oriente: 25.00 m con Luis Salazar Cejudo; al poniente: 25.00 m con privada sin nombre. Superficie: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1544.-27 abril, 3 y 9 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Exp. 876/68/06, ALFONSO MARTINEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.60 m con caño público, al sur: 21.90 m con Agustín Martínez Camacho, al oriente: 25.00 m con calle Cinco de Mayo, al poniente: 25.00 m con Juan Martínez García. Superficie de: 506.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de febrero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

516-B1.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Exp. No. 1751/90/2006, JOSE ALBERTO TORRES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "Tlazahzalpa", ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, actualmente en calle Gladiolas, sin número, en la Colonia Villa de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 30 m linda con J. Dolores Suárez Zamora, al sur: en 30 m linda con J. Dolores Suárez Zamora, al oriente: en 11.00 m linda con calle Gladiolas, al poniente: en 11.00 m linda con María Hernández Mendoza. Con una superficie aproximada de: 330.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de abril de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 20221A000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

1466.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 2512/137/2006, EDUARDO CONTRERAS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz S/N, Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan. municipio y distrito de

Toluca, México, mide y linda: al norte: 22.00 m con Sergio Hernández García, al sur: 22.00 m con Daniel Pérez Alonso, al oriente: 12.00 m con Sergio Hernández García, al poniente: 12.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie: 264.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de marzo del año dos mil seis.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1467.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

Exp. 205/61/06, ROSARIO ESTAVILLO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 125.00 m con Lourdes Fátima Navarrete, al sur: 125.00 m con Lic. José Roberto Maldonado Barrera, al oriente: 266.50 m con Arturo Vega y camino de acceso, al poniente: 260.80 m con Lic. José Roberto Maldonado Barrera. Superficie aproximada de: 32.956.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 7 de abril del 2006.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1471.-24, 27 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTOS**

Exp. 317/66/2006, OBED FRANCISCO ESQUIVEL VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerrito, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 50.00 m con Agustín Bobadilla Nájera, al sur: 50.00 m con Filiberto Gómez, al oriente: 150.00 m con Ofelia Valdés López, al poniente: 150.00 m con Joaquín Corrales. Superficie aproximada: 7,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1472.-24, 27 abril y 3 mayo.

Exp. 306/65/2006, MARIA DE JESUS CARBAJAL CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama S/Número, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Francisco Carbajal, al sur: 12.00 m con Bernardo Carmona, al oriente: 13.00 m con Bernardo Carmona, al poniente: 13.00 m con calle de Aldama. Superficie aproximada: 156.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 18 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1473.-24, 27 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 30,834 de fecha treinta y uno de marzo del año 2006, pasada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario Público número treinta, el señor JOSE TORRES OLGUIN, radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONSUELO OLGUIN BARRAGAN, también conocida como CONSUELO OLGUIN VIUDA DE TORRES, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción de la autora de la sucesión, así como el acta de nacimiento que acredita su entroncamiento con la misma.

Naucalpan de Juárez, a cuatro de abril de dos mil seis.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO. 582-A1.-21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número Treinta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve, volumen Mil Trescientos Veintinueve, otorgada el día cuatro de abril de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Aurora Josefina María Marco Moreira de González Chico, también conocida como Aurora Josefina María Marco Moreira, de la cual se deriva; el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, y el Nombramiento de Herederos Universales, el Nombramiento de Legatarios y Aceptación de Herencia y Legados, a solicitud del señor Manuel José Carlos Marco Moreira, en su doble carácter de Albacea y Legatario de la Sucesión, con la comparecencia de los señores María del Carmen Herminia Marco Moreira de García, también conocida como María del Carmen Herminia Marco Moreira, en su carácter de Legataria y María Aurora, Luis Manuel y Laura Elena de apellidos González Chico Marco, en su carácter de Herederos Universales de la mencionada Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 18 de abril de 2006.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.

Notario 105 del Estado de México,

con Residencia en Naucalpan, Méx.

606-A1.-26 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Tultitlán, Estado de México, a 10 de abril del año 2006.

LIC. HECTOR JOEL HUITRON BRAVO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 207, de fecha seis de abril del año dos mil seis, otorgado ante la fe del suscrito, se otorgó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María del Carmen Maldonado Burgos, a solicitud del señor Gonzalo Bravo Vera, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores Emilio, Arturo, Gonzalo, Gustavo, Eduardo, Leopoldo Alberto, María Irene, Rosa Isela, Virginia, María del Carmen, María Guadalupe y Laura María Esperanza, todos de apellidos Bravo Maldonado, en su carácter de descendientes y únicos y universales herederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

Atentamente

LICENCIADO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RUBRICA.

582-A1.-21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público número 84 del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Que por instrumento número 31,582 de fecha 23 de enero del año dos mil seis, otorgado ante mi fe, los señores MARIA LUISA GONZALEZ FLORES, JUAN GONZALO GONZALEZ FLORES Y MARIA DEL ROCIO SANCHEZ GONZALEZ, manifestaron su conformidad de llevar la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAMON GONZALEZ GARCIA, ante el suscrito notario, reconocieron la validez del testamento del citado de cujus, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia instituida en su favor en dicha sucesión y se obligaron a gravar la masa hereditaria a fin de dar cumplimiento a la voluntad del autor de la misma con respecto a los legados instituidos por el de cujus. Asimismo, la señora MARIA LUISA GONZALEZ FLORES aceptó y se le discernió el cargo de albacea.

El albacea formularán el inventario de dicha sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 84  
DEL ESTADO DE MEXICO.

582-A1.-21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 30,711 de fecha quince de marzo del año 2006, pasada ante mí, la señora MARIA DE JESUS SOTO GARDUÑO, radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE BONILLA CARLOS, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 6 de febrero del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

582-A1.-21 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos previstos por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber:

Que por escritura pública número 30,781 de fecha veintisiete de marzo del año 2006, pasada ante mí, el señor PABLO CALZADA ANTONIO, radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor PABLO CALZADA CASAS, manifestando su consentimiento con tal trámite y habiendo exhibido la partida de defunción del autor de la sucesión, así como las actas de nacimiento que acreditan su entroncamiento con el mismo.

Naucalpan de Juárez, a 6 de febrero del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

582-A1.-21 abril y 3 mayo.